
Amnistía Internacional

PREOCUPACIONES EN EUROPA

ENERO - JUNIO DE 1995



Septiembre de 1995
Índice AI: EUR 01/02/95/s
Distr: SC/CO/GR

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía Internacional

PREOCUPACIONES EN EUROPA

ENERO - JUNIO DE 1995

SEPTIEMBRE DE 1995

RESUMEN

ÍNDICE AI: EUR 01/01/95/s

DISTR: SC/CO/GR

Países y preocupaciones:

INTRODUCCIÓN

ALBANIANueva legislación; presos de conciencia; malos tratos bajo custodia policial y muertes como consecuencia de malos tratos o disparos de la policía

ARMENIAExcarcelación de presos; ataques a grupos religiosos minoritarios; denuncias de malos tratos y preocupación por la celebración de un juicio sin las debidas garantías en el caso «Dro»

AUSTRIALa presunta tortura de Wolfgang Purtscheller; objeción de conciencia al servicio militar

AZERBAIYÁNPeriodistas encarcelados por «insultar al presidente»; liberación de rehenes; muerte bajo custodia de Shamardan Jafarov; la pena de muerte

BIELORRUSIALa pena de muerte; denuncias de malos tratos; derogación de la ley sobre sodomía

BOSNIA-HERZEGOVINAAbusos en las áreas del noroeste de Bosnia controladas por los serbios; detención arbitraria de trabajadores de organismos de ayuda humanitaria; abusos contra croatas y clérigos católicos; trato cruel, inhumano o degradante de detenidos; ataques deliberados e indiscriminados contra objetivos civiles

BULGARIAMuerte de un romaní en circunstancias sospechosas; malos tratos policiales en Sapareva Banya y Sofía

CROACIAPreocupación tras la acción militar croata en el oeste de Eslovenia; Preocupaciones en las áreas controladas por los serbocroatas

CHIPREObjeción de conciencia al servicio militar

REPÚBLICA CHECAEl caso de Martin _erve_ák

DINAMARCA Novedades en torno a las preocupaciones de Amnistía Internacional

ESTONIA Detención de solicitantes de asilo; objeción de conciencia al servicio militar

FRANCIA Agentes de policía condenados por un uso ilegal de la violencia; agente de policía enjuiciado por homicidio voluntario; objeción de conciencia a las leyes relativas al servicio militar

GEORGIA El juicio del caso núm. 7493810; la pena de muerte; presuntas ejecuciones extrajudiciales en Abjasia

ALEMANIA Presuntas torturas o malos tratos a detenidos; respuesta del gobierno alemán

GRECIA Objeción de conciencia al servicio militar; nuevas denuncias de malos tratos

ITALIA Torturas y malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y por funcionarios de prisiones.

KAZAJSTÁN La pena de muerte

KIRGUISTÁN La pena de muerte

LETONIA Detención de solicitantes de asilo; la pena de muerte

MOLDAVIA La pena de muerte; muerte bajo custodia en la autoproclamada República Moldava del Dniéster

PAÍSES BAJOS Antillas Holandesas: El Comité de la ONU contra la Tortura solicita investigaciones inmediatas y exhaustivas de las denuncias de malos tratos; nuevas denuncias de malos tratos en Bonaire y Curaçao

PORTUGAL Miembros de la Guardia Nacional Republicana condenados por ejercer la violencia contra detenidos; el caso de Paulo Portugal

RUMANÍA Continúan las violaciones de derechos humanos

RUSIA Violaciones de derechos humanos relacionados con el conflicto en la República Chechena; denuncias de malos tratos

ESPAÑA Agentes encargados de hacer cumplir la ley condenados por maltratar a unos turistas en Ibiza; nuevos indultos para agentes condenados por infringir torturas y malos tratos; objeción de conciencia al servicio militar

SUIZA El Parlamento vota a favor de un proyecto de ley que introduce una alternativa civil al servicio militar; presuntos malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

TAYIKISTÁN Detención del periodista de la oposición Mirzo Salimov; la pena de muerte

TURQUÍA Se intensifica la vigilancia internacional; los procesos contra el principal escritor turco desprestigian la ley; desapariciones forzadas - las madres de los «desaparecidos» pasan a la acción; grupos armados de la oposición continúan matando a civiles y prisioneros

TURKMENISTÁN Posibles presos de conciencia; posible desaparición forzada; la pena de muerte

UCRANIA La pena de muerte; muerte bajo custodia de Miko_aj Szpakowicz; presuntos tratos crueles, inhumanos y degradantes a presos con anticuerpos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

REINO UNIDO Malos tratos y muertes bajo custodia; tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; deportación por motivos de «seguridad nacional»; homicidios políticos en Irlanda del Norte; derecho a permanecer en silencio

UZBEKISTÁN Posibles presos de conciencia; torturas y malos tratos; la pena de muerte

YUGOSLAVIA Etnias albanesas de la provincia de Kosovo: torturas y malos tratos, preocupación por la celebración de juicios sin las debidas garantías, presos de conciencia; Repatriación forzada de refugiados e incorporación forzada de refugiados y otras personas a las fuerzas armadas serbobosnias; Pena de muerte, muertes como consecuencia de malos tratos bajo custodia o por disparos de la policía

RATIFICACIONES Bosnia-Herzegovina, Chipre, República Checa, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Países Bajos, Polonia, San Marino, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía

Este informe resume el documento *Preocupaciones en Europa: Enero - Junio de 1995* (Índice AI: EUR 01/02/95/s, publicado por Amnistía Internacional en septiembre de 1995. Si se desea mayor información o emprender alguna acción sobre este tema deberá consultarse el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

PALABRAS CLAVE: PRESOS DE CONCIENCIA1 / MINORÍAS1 / REFUGIADOS1 / OBJETORES DE CONCIENCIA1 / GRUPOS RELIGIOSOS1 / PENA DE MUERTE1 / TORTURA/MALOS TRATOS1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / IMPUNIDAD1 / JUICIOS1 / DISCRIMINACIÓN RACIAL1 / DEPORTACIÓN1 / CENSURA1 / POLICÍA1 / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS1 / MUERTE BAJO CUSTODIA / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / TOMA DE REHENES / DETENCIÓN ARBITRARIA / DETENCIÓN SIN JUICIO / TRABAJOS FORZADOS / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / DESAPARICIONES / HOSTIGAMIENTO SEXUAL / REGISTRO CORPORAL SIN ROPA / REPATRIACIÓN FORZADA / PROSCRIPCIÓN / EXTORSIÓN / MALA SALUD / AMNISTÍAS PARA VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS / PERIODISTAS / CLÉRIGOS - CATÓLICOS / PARLAMENTARIOS / ACTIVISTAS POLÍTICOS / ESTUDIANTES / TRABAJADORES DE AYUDA HUMANITARIA / CIUDADANOS EXTRANJEROS / GRUPOS ÉTNICOS / ESCRITORES / MÚSICOS / PEQUEÑOS COMERCIANTES / ABOGADOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS / VÍCTIMAS MILITARES/ MUJERES / MENORES / EDAD AVANZADA / MINUSVÁLIDOS / MILITARES / PERSONAL PENITENCIARIO / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / CONFLICTO ARMADO / SERVICIO MILITAR / MANIFESTACIONES / LEGISLACIÓN / EXCARCELACIÓN / COMPENSACIÓN / CONFIRMACIÓN MÉDICA / VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA / AI Y LOS GOBIERNOS / CONVENCION DE LA ONU CONTRA LA TORTURA/

PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN EUROPA

ENERO - JUNIO DE 1995

INTRODUCCIÓN

Este boletín contiene información sobre las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en Europa durante el período de enero a junio de 1995. El documento, elaborado por el Programa Regional para Europa del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, se publica cada seis meses.

Las cinco repúblicas de Asia Central de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán se incluyen en este documento y en el Programa Regional para Europa debido a su condición de miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE).

Durante el periodo que abarca este boletín se han publicado varios informes sobre países individuales a lo que hace referencia -en cursiva- en los apartados de los países en cuestión. Puede encontrarse información más detallada sobre incidentes o preocupaciones concretas en las Acciones Urgentes y los Servicios de Noticias. Existen copias de estos y más información sobre cualquiera de las cuestiones contenidas en este documento en el Secretariado Internacional de Londres.

Las referencias a boletines anteriores que aparecen en el texto son las siguientes:

Índice AI: EUR 01/01/95/sPreocupaciones en Europa: Mayo- Diciembre 1994
Índice AI: EUR 01/02/94/sPreocupaciones en Europa: Noviembre 1993-Abril 1994
Índice AI: EUR 01/01/94/s Preocupaciones en Europa: Mayo-Octubre 1993
Índice AI: EUR 01/01/93Preocupaciones en Europa: Noviembre 1992-Abril 1993
Índice AI: EUR 01/04/92 Preocupaciones en Europa: Mayo-Octubre 1992
Índice AI: EUR 01/03/92/sPreocupaciones en Europa: Noviembre 1991-Abril 1992
Índice AI: EUR 01/02/91 Preocupaciones en Europa: Mayo-Octubre 1991

ALBANIA

Nueva legislación

El 1 de junio entraron en vigor un Código Penal y una Ley de Enjuiciamiento Criminal nuevos. El Código Penal mantenía la pena de muerte facultativa para delitos de asesinato; secuestro de niños menores de 14 años; robo de bienes con violencia o con resultado de muerte; entrega de territorio a un Estado extranjero; rendición de fuerzas armadas o materiales de defensa a un Estado extranjero; asesinato, secuestro o tortura de altos funcionarios del Estado; participación, ya sea como organizador o líder, en actos de violencia de masas, con el objetivo de derrocar el orden constitucional; y actos terroristas. Hasta la fecha, Amnistía Internacional no ha tenido noticias de que haya habido condenas a muerte o ejecuciones durante este año.

Aunque los nuevos códigos representan un paso importante en la reforma legislativa, a Amnistía Internacional le preocupa que el Código Penal contiene disposiciones que podrían ser utilizadas -de hecho ya lo han sido- para encarcelar a la gente por el ejercicio no violento de su derecho a la libertad de expresión.

Presos de conciencia

El 17 de abril, Ilir Hoxha, hijo de Enver Hoxha, el anterior dirigente comunista de Albania, fue arrestado tras la publicación en un periódico nacional de una entrevista en la que éste elogiaba a su padre y criticaba a los actuales dirigentes de Albania. El 8 de junio, un tribunal de Tirana le condenó a un año de prisión, acusado, en aplicación con el artículo 266 del nuevo Código Penal, de «poner en peligro el orden público incitando el odio contra sectores de la población». El 3 de julio se confirmó su condena en la apelación.

En marzo, un indulto presidencial redujo en dos años la condena de 12 años que cumplía Fatos Nano, líder del Partido Socialista. En abril de 1994 fue condenado por «malversación de bienes del Estado» y «falsificación de documentos». Amnistía Internacional, fundándose en documentación detallada sobre el juicio, concluyó que los cargos eran infundados y obedecían a motivos políticos y que, en consecuencia, debería considerársele preso de conciencia.

Malos tratos bajo custodia policial y muertes como consecuencia de malos tratos o disparos de la policía

En junio, Amnistía Internacional publicó el documento: *Albania - Failure to end police ill-treatment and deaths in custody* (Índice AI: EUR 11/04/95). El informe describía los malos tratos que, al parecer, la policía infligía frecuentemente a miembros del Partido Socialista, el principal partido de la oposición, u otras personas que criticaban al gobierno. Se recibieron también frecuentes informes sobre malos tratos policiales a detenidos en el transcurso de operaciones rutinarias para hacer cumplir la ley. En 1994, al menos cinco personas murieron como consecuencia de los malos tratos sufridos bajo custodia. Amnistía Internacional expresó su preocupación por que la policía parecía disfrutar de un alto grado de impunidad.

En 1995, Amnistía Internacional ha tenido noticia de nuevos incidentes. En enero, tres jóvenes miembros del Partido Socialista fueron detenidos y maltratados en Kavaja tras regresar de una reunión del partido en Tirana. En mayo, Gentian Gjolenja fue presuntamente golpeado y herido en Elbasan por tres agentes de policía quienes, según afirma, le arrestaron sin ningún motivo. Ha denunciado a los agentes. En junio, tres hombres resultaron muertos y dos heridos en cuatro incidentes distintos, en los que los agentes de policía parecen haber recurrido a sus armas sin motivo justificado. Ese mismo mes Gezim Nezine, agente de policía, fue condenado a un año de prisión por golpear en febrero de 1994 a Ylli Osmani en Tirana.

ARMENIA

Excarcelación de presos

En mayo, para conmemorar el primer aniversario del alto el fuego en el disputado territorio de Karabaj (véase EUR 01/01/95/s), Armenia, Azerbaiyán y la autoproclamada República de Nagorno-Karabaj liberaron a varios rehenes y a otros presos detenidos en el conflicto. Entre las personas que entregaron las autoridades armenias figuraban Bakhtiar Khanali ogly Shabiyev y Garay Muzafar ogly Nagiyev (véase *Informe 1995 de Amnistía Internacional*), que habían sido condenados a muerte en abril de 1994 por el Tribunal Supremo de Armenia. Las autoridades informaron a Amnistía Internacional de que el 10 de mayo el presidente Ter-Petrosyan había decretado el regreso a Azerbaiyán de todos los presos y civiles azerbaiyanos detenidos en Armenia. Sin embargo, fuentes extraoficiales en Azerbaiyán denuncian que varios presos y rehenes, entre los que se incluyen, al parecer, algunos que están en manos de particulares, siguen en paradero desconocido.

Ataques a grupos religiosos minoritarios

Amnistía Internacional pidió a las autoridades que iniciaran investigaciones exhaustivas después de que, en abril, grupos religiosos minoritarios fueron objeto de una oleada de ataques en varias zonas del país. Al parecer, grupos de hombres sin identificar irrumpieron en reuniones y recintos, golpearon a miembros de sectas y destruyeron bienes. Según informes recibidos, los agresores acusaron a los líderes religiosos de predicar en contra del servicio militar de los jóvenes (Armenia no posee una alternativa civil al servicio militar obligatorio) y de disuadir a sus miembros de luchar en Karabaj. Al parecer, la policía y guardias fronterizos detuvieron también brevemente a algunos líderes de sectas para tratar de forzar el cumplimiento del servicio militar. A Amnistía Internacional le preocupan las denuncias de que los agresores actuaron con impunidad en muchos casos, especialmente a la luz de informes anteriores, según los cuales la policía se negó a responder a los ataques contra devotos de Hare Krishna en agosto de 1994 (véase Índice AI: EUR 01/01/95/s). La organización tiene todavía que recibir una respuesta a las preocupaciones que planteó en relación con este incidente.

Según informes, los ataques violentos comenzaron el 18 de abril, cuando alrededor de 20 hombres con uniforme militar, armados con barras metálicas, entraron en el templo de la secta Hare Krishna en Yerevan, la capital, y comenzaron a golpear a los devotos y a destruir bienes. Los devotos afirman que la policía se negó una vez más a acudir cuando les llamaron, aunque cinco de sus miembros recibieron puntos de sutura en la cabeza y los agresores robaron material eléctrico y una gran cantidad de dinero. Otros incidentes de los que se tiene información son los graves daños ocasionados a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en Ararat, cuando, el 22 de abril arrojaron una bomba incendiaria por una ventana, y los ataques, realizados por esas fechas contra oficinas del Bahai y a las iglesias Carismáticas en Yerevan, en el transcurso de los cuales se robaron o se destruyeron documentos y material. Líderes de las congregaciones pentecostaliana, baptista evangélica y de los Testigos de Jehová fueron detenidos también brevemente por las autoridades, al parecer en relación con denuncias de incumplimiento del servicio militar.

Amnistía Internacional instó a las autoridades a que garantizaran que dichos incidentes se investigaran exhaustivamente -con la comparecencia ante la justicia de los autores de los ataques- y a que se tomaran las medidas necesarias para garantizar que los grupos religiosos puedan ejercer su derecho a la libertad de conciencia de forma segura. La organización también expresó su preocupación por la inexistencia de una alternativa civil al servicio militar obligatorio. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas reconoce la objeción de conciencia al servicio militar como un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, de religión y de conciencia, derecho que garantiza el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (al que Armenia se adhirió en 1993). Por consiguiente, la organización instó a las autoridades a que garantizaran que no se encarcela a nadie únicamente por negarse a prestar el servicio militar por motivos de conciencia, y a que no se reclutara forzosamente a los objetores de conciencia en ausencia de un servicio civil alternativo.

Denuncias de malos tratos y preocupación por la celebración de un juicio sin las debidas garantías en el caso «Dro»

Amnistía Internacional se dirigió a las autoridades para exponerles su preocupación en relación con el procesamiento de 20 miembros del partido de oposición Federación Revolucionaria de Armenia (FRA), arrestados en diciembre de 1994. Los hombres habían sido acusados de varios delitos comunes, entre los que se incluía la ocultación de información y el homicidio con premeditación, así como de participar en un grupo terrorista secreto en el seno de la FRA, denominado «Dro». Debido a estas denuncias, la FRA estuvo prohibida temporalmente durante seis meses, por lo que no pudo participar en las elecciones parlamentarias del 5 de julio.

Amnistía Internacional expresó su inquietud por los informes de que a los acusados se les había negado el acceso a un abogado defensor de su propia elección. Al parecer, durante los primeros meses después de su detención, a varios hombres se les negó un contacto inmediato y regular con sus abogados y, el 13 de marzo, el Procurador General confirmó una disposición, en aplicación de la legislación soviética, por la que no se permite a los abogados defensores acceder a sus clientes hasta que la acusación no ha concluido su investigación y el acto de acusación. El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Armenia es Estado parte, garantiza los derechos a disponer de tiempo suficiente y de medios para la preparación de la defensa y a comunicarse con un abogado defensor de elección propia. Estos son también elementos clave de un juicio justo, y resultan especialmente importantes para los acusados que, como en este caso, pueden ser condenados a muerte si las declaran culpables.

También son preocupantes las denuncias de que al menos tres de los acusados fueron golpeados mientras se encontraban bajo custodia del Consejo Estatal para la Seguridad Nacional en Yerevan, a consecuencia de lo cual, al parecer, uno de ellos resultó con una muñeca rota y otro con una mandíbula rota. Esta preocupación ha aumentado por la muerte bajo custodia, el 16 de mayo, de otro acusado, Ardavast Manukian, según informes, debido a una pérdida masiva de sangre. Murió en un hospital de Yerevan 10 días después de ser trasladado desde la enfermería de la prisión; existen denuncias de que durante las semanas anteriores a su muerte se le negó el tratamiento médico adecuado a varios problemas de salud que padecía.

Amnistía Internacional insta a las autoridades a que garanticen que los acusados reciben un juicio justo, en consonancia con las normas internacionales, lleven a cabo investigaciones inmediatas e imparciales de las denuncias de malos tratos a detenidos, y aclaren las circunstancias de la muerte de Ardavast Manukian.

AUSTRIA

La presunta tortura de Wolfgang Purtscheller

En abril, Amnistía Internacional expresó a las autoridades de Austria su preocupación por la presunta tortura y malos tratos a los que fue sometido Wolfgang Purtscheller por parte de agentes de policía de Viena.

De acuerdo con las denuncias escritas que él ha presentado ante el Tribunal Administrativo Independiente de Viena (*Unabhängiger Verwaltungssenat Wien*) y antes los fiscales de esa ciudad (*Staatsanwaltschaft Wien*), Wolfgang Purtscheller, periodista autónomo, había llegado al teatro Ernst-Kirchweger en la noche del 22 de septiembre de 1994 para asistir a una representación de ópera. En el vestíbulo del edificio observó a un grupo de personas enzarzadas en una acalorada discusión. Al parecer, dos agentes de policía de civil estaban intentando arrestar a un solicitante de asilo africano de raza negra. Wolfgang Purtscheller intervino y pidió a uno de los agentes su número de placa; no le hicieron caso. Luego preguntó si los agentes tenían una orden de arresto, a lo que los agentes respondieron que no la necesitaban. La discusión prosiguió hasta que, de repente, alrededor de 10 agentes uniformados irrumpieron en el interior del edificio. Según testigos, un agente de policía reconoció al periodista, que ha informado extensamente sobre el extremismo de derechas en Austria, y se lo señaló a sus colegas. Un agente empujó agresivamente a Wolfgang Purtscheller contra un rincón, le golpeó en la cara y le dijo que quedaba detenido. Luego le golpearon de nuevo y perdió el conocimiento. Cuando volvió en sí, se encontró tumbado boca abajo en la acera, rodeado de su propio vómito, con las manos atadas a la espalda. El periodista afirma que le rodeaban varios agentes; uno de ellos le aplastaba la cabeza y otro el trasero. Luego notó que una tercera persona le agarraba el pie derecho y lo retorció violentamente. Tras un enorme acceso de dolor en la pierna perdió el conocimiento. Cuando recobró la conciencia se encontró en un coche de policía.

Wolfgang Purtscheller denuncia que, a su llegada a la comisaría, le sacaron del coche y le golpearon en la cara. Luego le arrastraron al interior y le arrojaron al suelo. Aproximadamente media hora después, le metieron en una celda. El periodista afirma que mientras se hallaba detenido se le negó el permiso para ver a un abogado y que el médico que llamaron para atenderle no le examinó apropiadamente. También denuncia que tras ser interrogado a las dos de la mañana del día siguiente, no se le permitió utilizar el ascensor para regresar a su celda, que estaba dos plantas más abajo, y que se le obligó a ir andando. Wolfgang Purtscheller fue liberado aproximadamente a las 3 de la mañana. Regresó a su casa en un taxi, y horas después fue conducido en ambulancia al hospital Lorenz Böhler, donde se estableció que había sufrido contusiones en la cara, erosiones en ambas muñecas y daños en los ligamentos de las rodillas.

Según informes publicados en la prensa, Wolfgang Purtscheller era una de las cuatro personas que la policía arrestó en la tarde del 22 de septiembre de 1994. En una revista de actualidad, el autor de un artículo informa de que él y varias personas fueron testigos de los malos tratos policiales que sufrieron Wolfgang Purtscheller, y dos de los tres detenidos restantes un estudiante y el negro africano solicitante de asilo. Según los informes, cinco agentes de policía también sufrieron lesiones. En su denuncia al Tribunal Administrativo Independiente de Viena, Wolfgang Purtscheller acusa a los agentes de policía de agredirle y de negarle acceso a un abogado mientras se hallaba en comisaría. En las dos querellas que ha presentado ante los fiscales de Viena acusa a los policías de agresión, y a los agentes y al médico de la policía de no prestarle asistencia médica. A Wolfgang Purtscheller también se le acusa de agredir a los agentes y de resistirse a la autoridad del Estado.

En mayo, las autoridades austriacas informaron a Amnistía Internacional de que se ha abierto una investigación de las denuncias de Wolfgang Purtscheller.

Objeción de conciencia al servicio militar

En mayo, Amnistía Internacional expresó al ministro austriaco de Interior, Caspar Einem, su preocupación por que la nueva Ley de Servicio Civil Alternativo (*Zivildienstgesetz-Novelle 1995*), que debía debatir el gobierno austriaco y presentar al Parlamento (*Nationalrat*) para su aprobación mantiene la restricción, introducida por primera vez a principios de 1994, sobre los plazos en que los objetores de conciencia al servicio militar deben presentar sus solicitudes para realizar el servicio civil alternativo.

Amnistía Internacional planteó por primera vez esta cuestión a las autoridades austriacas en enero de 1994, cuando el Parlamento debatió las restricciones. Estas se introdujeron un mes después en la legislación cuyo periodo de vigencia concluye a finales de este año. La organización no ha recibido respuestas significativas a las cartas que envió a las autoridades austriacas.

De acuerdo con la nueva propuesta legislativa, no ha variado el requisito por el cual los objetores de conciencia al servicio militar deben presentar su solicitud para realizar el servicio civil alternativo en el plazo de un mes a partir del momento en que reciben la notificación de aptitud. Los jóvenes aptos para el servicio militar no tendrán oportunidad de volver a presentar su objeción de conciencia hasta que hayan transcurrido cinco años, tiempo en el cual puede que se les hayan enviado los documentos de incorporación a filas. Otra propuesta de ley para limitar a los reclutas las posibilidades de solicitar un aplazamiento del servicio militar mientras están estudiando o formándose aumenta, incluso, la probabilidad de que a las personas que manifiestan su objeción de conciencia al servicio militar una vez transcurrido el período de un mes se les llame a filas antes de que vuelvan a estar en situación de solicitar el servicio alternativo. La negativa a incorporarse a filas a acatar las órdenes militares se castiga hasta con dos años de prisión.

En su carta al ministro de Interior, Amnistía Internacional afirmó que los objetores de conciencia al servicio militar están ejerciendo su derecho a la libertad de conciencia, derecho fundamental que, según estipulan las normas internacionales, nunca debe suspenderse, ni siquiera en tiempo de guerra o de emergencia pública. Por consiguiente, estas personas deberían tener derecho a reclamar la condición de objetores de conciencia en cualquier momento. La organización recalcó que se consideran presos de conciencia a los objetores de conciencia a los que se niega ese derecho y que son encarcelados como consecuencia de ello. En junio, el Ministerio del Interior informó a Amnistía Internacional de que durante el próximo debate parlamentario sobre la nueva ley su ministerio trataría de lograr una flexibilización de los plazos propuestos para presentar la solicitud del servicio alternativo.

AZERBAIYÁN

Periodistas encarcelados por «insultar al Presidente»

Amnistía Internacional pidió la inmediata puesta en libertad de cuatro periodistas que debían comparecer a juicio por «insultar al presidente» (véase EUR 55/06/95). Los cuatro periodistas, junto con otros tres que no están detenidos en la actualidad, podían ser condenados a penas de hasta seis años de prisión por editar y distribuir ejemplares de un periódico satírico que, según el artículo 188.6 del Código Penal, «atentaba contra el honor y la dignidad del presidente de Azerbaiyán».

Amnistía Internacional reconoce que los cargos electos incluido el presidente, pueden solicitar, si lo desean, reparación legal por declaraciones escritas u orales que consideren difamatorias. Sin embargo, la organización estima suficientes los derechos que éstos ya disfrutaban en virtud de las disposiciones legales que protegen a todos los residentes en Azerbaiyán de la difamación. Temiendo que la legislación añadida en 1990 para proteger el honor y la dignidad del presidente pueda establecer límites injustificados al derecho a la libertad de expresión, y preocupada porque pueda invocarse para castigar a la gente por su oposición política al presidente, Amnistía Internacional pidió también a las autoridades que derogaran el artículo 188-6.

Los cuatro periodistas se hallan detenidos en una prisión preventiva del Ministerio de Seguridad en la capital, Bakú, en la que fuentes extraoficiales denuncian que han sido golpeados. Los detenidos son Ayaz Ahmedov y Asgar Ahmed, arrestados a principios de marzo, y Yadigar Mammedli y Malik Bayramov, que fueron detenidos un mes después. Todos están relacionados con partidos políticos de la oposición. El juicio, fijado para el 22 de junio, fue aplazado al no comparecer dos de los acusados que se hallaban en libertad.

Liberación de rehenes

Entre enero y junio de 1995 prosiguieron los intercambios negociados de presos y rehenes entre los que figura uno realizado en mayo para conmemorar el primer aniversario de la tregua en la disputada región de Karabaj (véase EUR 55/12/94), y en el que participaron Azerbaiyán, Armenia y la república autoproclamada de Nagorno-Karabaj. Entre los 35 armenios que, según informes, fueron liberados en Azerbaiyán se encontraba Armen Amirbekyan (véase EUR 01/01/95/s); Amnistía Internacional temía que se le había tomado como rehén únicamente por su origen étnico. Se le detuvo en un tren a principios de 1994, mientras viajaba por Azerbaiyán, y más tarde fue trasladado a un campo de detención en Gobustan.

Muerte bajo custodia de Shamardan Jafarov

Amnistía Internacional instó a las autoridades a que llevaran a cabo una investigación exhaustiva e imparcial de las circunstancias que rodearon la muerte de Shamardan Jafarov, que murió en el hospital de una prisión durante la noche del 29 al 30 de junio.

Shamardan Jafarov, diputado del partido de la oposición Frente Nacional de Azerbaiyán (FNA), sufrió graves heridas por disparo el 17 de junio en un enfrentamiento con la policía que tuvo lugar en el distrito de Julfa, en la República Autónoma de Nahichevan. Fue operado y luego trasladado a la prisión de investigación núm. 3 de Shuvelian en la capital, Baku. Cuando su estado de salud empeoró, fue conducido a un hospital del Ministerio del Interior de la ciudad, donde murió.

Existe controversia sobre las circunstancias en que se desarrolló el enfrentamiento con la policía. El Ministerio del Interior informó de que Shamardan Jafarov y cuatro personas que le acompañaban abrieron fuego contra los agentes de policía tras hacer caso omiso a la orden de detener el coche en el que viajaban. Sin embargo, según el FNA, una patrulla de la policía abrió fuego primero en una emboscada. Shamardan Jafarov había sido acusado anteriormente de delitos como tenencia ilícita de armas y creación de un grupo armado ilegal, y había sido despojado de su inmunidad parlamentaria el 30 de mayo.

Amnistía Internacional instó también a que los resultados de la investigación se hicieran públicos, y a que, si éstos revelaban un uso ilegal de las armas de fuego por parte de la policía, se procesara a los responsables.

La pena de muerte

Las cifras que las autoridades han presentado a Amnistía Internacional indican un aumento en el número de condenas a muerte que se han dictado en los últimos años. Aunque sólo hubo tres en 1990, esta cifra aumentó a 18 en 1991, a 27 en 1992, a 22 en 1993 y a 23 en 1994. No se ha informado de la existencia de ejecuciones judiciales durante este período. Al parecer, en el momento de redactar este informe no se habían anunciado las cifras oficiales de la primera mitad de 1995, pero al menos seis condenas a muerte salieron a la luz a través de fuentes extraoficiales.

Amnistía Internacional no ha dejado de instar a las autoridades a que conmuten todas las condenas a muerte pendientes, y a tomar medidas concretas para limitar el ámbito y la aplicación de la pena de muerte, en consonancia con la tendencia mundial hacia la abolición.

BIELORRUSIA

La pena de muerte

Amnistía Internacional supo con pesar que Sergey Kutyavin fue ejecutado el 21 de enero. Sergey Kutyavin, de 32 años, había sido condenado a muerte por asesinato con premeditación y agravantes el 19 de julio de 1993 (véase EUR 01/01/95/s). El Tribunal Supremo desestimó su recurso el 11 de marzo de 1994 y, posteriormente, el presidente Alyaksandr Lukashenka rechazó una petición de clemencia.

En Bielorrusia, la fecha de ejecución no se anuncia públicamente, ni se notifica con antelación a los familiares de manera que a los padres de Sergey Kutyavin no se les informó de su muerte hasta tiempo después de tener lugar la ejecución. No tienen derecho a recibir su cuerpo, que se entierra en una tumba clandestina, en un lugar que no se les comunica.

Amnistía Internacional no ha dejado de instar a las autoridades a que conmuten todas las condenas a muerte pendientes, y a que hagan públicas las estadísticas completas sobre el uso de la pena de muerte, en consonancia con las recomendaciones internacionales. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que esas cifras se hayan hecho públicas ni en 1994 ni en la primera mitad de 1995.

Denuncias de malos tratos

Amnistía Internacional está instando a las autoridades a que lleven a cabo una investigación exhaustiva e imparcial, y a que se hagan públicos sus resultados, de los informes de malos tratos recibidos en la primera mitad de 1995.

El primer incidente tuvo lugar el 12 de abril cuando, según informes publicados por la prensa, miembros armados de las fuerzas especiales maltrataron a un grupo de diputados parlamentarios de la oposición que se negaron a abandonar el edificio del Parlamento. Según informes recibidos, fuerzas especiales armadas con ametralladoras y que llevaban máscaras negras desalojaron por la fuerza a los diputados (éstos se habían negado a marcharse voluntariamente tras una llamada anónima que avisaba de la colocación de una bomba en el edificio). El diputado Golubets denuncia que él y los otros diputados fueron empujados a lo largo de una fila de hombres y golpeados con porras. El diputado Shut mostró a los informadores una gran contusión en la espalda y otros diputados obtuvieron certificados médicos de heridas que, al parecer, fueron causadas por malos tratos.

El segundo incidente tuvo lugar el 1 de mayo en la ciudad de Gomel, cuando ocho personas fueron detenidas y, presuntamente, sometidas a malos tratos por agentes de la policía. Seis de ellas, que, al parecer participaban en una manifestación anarquista pacífica y que no pretendía provocar, fueron detenidas y acusadas de realizar actos menores de gamberrismo durante una discusión con veteranos de la guerra que atrajo la atención de la policía. Los seis afirman que agentes de la unidad especial de la policía OMON los golpearon y dieron patadas muchas veces cuando los detuvieron y durante el traslado a la comisaría central de Gomel. La Oficina del Fiscal del Distrito Central de Gomel envió a Valery Loginov, que al parecer recibió la peor paliza, a que se le sometiera a reconocimiento médico. Tras multarles, les pusieron en libertad al cabo de tres horas.

Poco después de su detención, otras dos personas, que no habían participado activamente en la manifestación, pero que eran amigas de uno de los manifestantes, fueron detenidas por la policía y llevadas a otra comisaría de Gomel, donde, según informes, les maltrataron. Uno de los detenidos, una colegiala de 17 años, afirma que amenazaron con violarla y que la golpearon en el trasero. Al parecer, les confiscaron una bandera, que pusieron a su amigo por la cara, lo que le causó dificultades para respirar.

Derogación de la ley sobre sodomía

Durante el período a que hace referencia este documento, el Ministerio de Justicia confirmó a Amnistía Internacional que se habían despenalizado los actos homosexuales entre adultos de sexo masculino. Dichos actos se castigaban anteriormente en virtud del artículo 119, sección 1, del Código Penal, que, según afirmó el Ministerio, había sido derogado el 1 de marzo de 1994 (véase EUR 01/01/94/s).

BOSNIA-HERZEGOVINA

Abusos en las áreas del noroeste de Bosnia controladas por los serbios

Prosiguieron los abusos contra la población musulmana y croata que queda en el área de Banja Luka, controlada por los serbobosnios. Muchos eran parecidos a los ya descritos por Amnistía Internacional (véase *Bosnia-Herzegovina: «Aquí no hay lugar para ti: Abusos en las zonas controladas por los serbios de Bosnia, Índice AI: EUR 63/11/94/s, junio de 1994, y su actualización, Índice AI: EUR 63/15/94/s, julio de 1994*). Sin embargo, los recientes abusos se llevaron a cabo con una nueva intensidad, al tiempo que se mantuvo la presión sobre la población no serbia que queda aún. Aunque parece tratarse de una clara medida dirigida a expulsar o hacer que la población no serbia se marche, los militares serbios de Bosnia parecen haber establecido nuevas restricciones a las salidas, que afectan en especial o exclusivamente a los hombres en edad militar.

Los ataques a personas que se encontraban en sus casas, la mayoría nocturnos, fueron realizados por soldados u hombres armados vestidos de civil. En pocas ocasiones las autoridades parecen haber establecido medidas para impedir dichos abusos o detener a los autores. Todavía se obliga a la población no serbia a realizar trabajos forzados, con frecuencia en situaciones peligrosas, cerca de las líneas del frente. A veces, se llevan de las calles a hombres para las brigadas de trabajo, sin que sus familias sean informadas de su paradero. En un caso reciente, 30 o 40 hombres que habían entregado dinero a las autoridades civiles para poder abandonar el territorio controlado por los serbios de Bosnia fueron separados de sus esposas e hijos en el paso fronterizo y, al parecer, conducidos a brigadas de trabajos forzados. Se han producido otros casos parecidos.

En junio de 1995, las autoridades serbobosnias anunciaron nuevas medidas contra los particulares que habían desertado o habían eludido la movilización, y repitieron sus amenazas de procesamiento. Aunque es difícil obtener detalles sobre casos particulares, Amnistía Internacional cree que objetores de conciencia pueden hallarse entre los procesados.

Detención arbitraria de trabajadores de organismos de ayuda humanitaria

En el pasado, las pautas de abusos en las zonas controladas por los serbios de Bosnia se han caracterizado frecuentemente por ir dirigidas contra destacados miembros de la comunidad, con el fin, al parecer, de aumentar la sensación de inseguridad y temor de los no serbios y de incitarles a que abandonen la zona. Al principio, cuando los serbios de Bosnia ocuparon estas zonas, gran número de miembros destacados de la población no serbia padecieron estos abusos. Muchos fueron expulsados a la fuerza o asesinados, o han «desaparecido». La inmensa mayoría fueron despedidos de sus trabajos, a consecuencia de lo cual han visto limitado su acceso a la asistencia médica gratuita y a otros beneficios. Según informes, a algunas personas muy cualificadas se les han asignado deliberadamente como trabajos forzados tareas inferiores, tales como limpieza de calles. Los recientes ataques a sacerdotes católicos croatas (se describen a continuación) indican que los escasos no serbios que aún ocupan puestos destacados suelen ser objeto especial de los abusos dirigidos a causar inseguridad entre las comunidades no serbias.

Más recientemente, en febrero, las autoridades serbobosnias *de facto* detuvieron a un grupo de musulmanes a quienes se había permitido mantener una delegación de «Merhamet», organización humanitaria musulmana que participa en la distribución de ayuda y que proporciona servicios médicos. Primero los llevaron a la prisión de Tunjice, fuera de Banja Luka, y luego se les trasladó a unos cuarteles que ahora se utilizan como prisión situados en la propia ciudad. Al parecer, se les acusa de espionaje, lo que conlleva el riesgo de que los condenen a muerte. Se ha informado de que los abogados defensores designados por el tribunal, que están obligados a actuar gratuitamente, han pedido grandes cantidades de dinero a los detenidos por sus servicios. Existe seria preocupación por la salud de varios de los detenidos, tres de los cuales superan los 60 años. También existen informes de que miembros de sus familias han sido maltratados físicamente.

Amnistía Internacional los considera presos de conciencia, encarcelados únicamente a causa de su origen étnico o religión, y a causa de sus actividades humanitarias.

Abusos contra croatas y clérigos católicos

Aunque la presión sobre los croatas pareció, en un principio, menor que sobre los musulmanes, los abusos contra ellos aumentaron a finales de 1994 y en mayo de 1995. El último aumento se produjo tras la llegada de varios miles de refugiados serbocroatas y de soldados en retirada como consecuencia de una acción militar croata en el oeste de Eslovenia (véase el apartado sobre Croacia). Al parecer, los abusos más recientes han sido perpetrados principalmente por soldados serbocroatas, y tenían como objetivo vaciar viviendas para que pudieran trasladarse a ellas los nuevos refugiados serbocroatas.

Entre los incidentes figuran intentos de expulsiones forzosas y otros que, al parecer, tenían como objetivo crear una sensación de temor e inseguridad. El 27 de mayo, un grupo de 50 o más croatas de todas las edades fue conducido al pueblo de Šargovac. A los habitantes de varias casas se les concedieron alrededor de 15 minutos para hacer el equipaje y subir a un autobús que había traído un grupo de soldados y civiles serbocroatas. Algunos de los habitantes del pueblo se negaron y, según informes, fueron golpeados o maltratados para obligarles a subir al autobús. Sus casas fueron ocupadas por refugiados serbios croatas. El autobús llevó a los croatas al puente de Bosanska Gradiška, que conecta el territorio con Croacia. Según informes recibidos, la policía militar de las fuerzas serbias de Bosnia, que controlaba el puente, se negó a darles permiso para cruzarlo, por lo que fueron llevados a un alojamiento temporal. Después los abandonaron a su suerte. Al parecer, ese mismo mes, soldados serbocroatas habían sacado a varias monjas de sus conventos y las expulsaron por el mismo puente. Según informes, los conventos fueron utilizados para alojar a refugiados serbocroatas.

En la noche del 6 al 7 de mayo de 1995 se voló el monasterio franciscano de Petri_evac, cerca de Banja Luka. Según informes, varios monjes y monjas habían sido maltratados y expulsados de los edificios con anterioridad. En las primeras horas del 12 de mayo se colocaron explosivos en una iglesia católica romana del pueblo de Presna_e, cerca de Banja Luka. Una monja, Cecilija Grgi_, y el párroco, el padre Filip Lukenda, murieron abrasados en el incendio que se declaró. Según la información de que dispone, el 17 de mayo, hombres armados vestidos de civil maltrataron a un párroco católico romano y a dos monjas en sus casas del pueblo de Trn, cerca de Banja Luka. La noche siguiente volaron la parroquia y prendieron fuego a la casa de las monjas. Amnistía Internacional pide a las autoridades serbobosnias *de facto* una acción urgente para garantizar que los croatas del noroeste de Bosnia no son sometidos a ataques físicos, detención arbitraria o expulsión forzosa.

Trato cruel, inhumano o degradante de detenidos

En mayo, tropas serbias de Bosnia detuvieron a miembros de la fuerza de protección (UNPROFOR) y a observadores militares (UNMOS) de las Naciones Unidas. Las detenciones se produjeron tras los ataques aéreos a objetivos militares solicitados por la ONU como respuesta a la negativa de las autoridades serbobosnias a cumplir con la exigencia de dejar de utilizar armas dentro de la zona de exclusión de los alrededores de Sarajevo y de devolver el armamento pesado robado en almacenes de la ONU. Antes de su liberación final, varios de los detenidos fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes, al haberseles encadenado a postes o verjas cerca de objetivos militares.

Ataques deliberados e indiscriminados contra objetivos civiles

El 1 de mayo, tras la expiración de una tregua de cuatro meses entre el gobierno bosnio y las autoridades serbobosnias *de facto* se produjo un aumento de los bombardeos y de los ataques de francotiradores. Los civiles de Sarajevo, niños y ancianos incluidos, han sido víctimas de francotiradores, granadas y bombas de mortero, en muchos casos probablemente por que constituían objetivos civiles

deliberados o como consecuencia de disparos indiscriminados y sin consideración contra objetivos militares. Al lanzamiento de una ofensiva militar del gobierno bosnio en los alrededores de Sarajevo respondieron por los serbo-bosnios arrojando más granadas sobre la ciudad. El 18 de junio, siete civiles que hacían cola en una fuente para coger agua, por una granada y 12 resultaron heridos.

Una sólo granada de artillería que explotó en el centro de la «zona de seguridad» de la ONU en Tuzla, en la tarde del 25 de mayo, mató a 71 civiles, la mayoría jóvenes. La zona constituía el centro de la vida social y, normalmente, estaba muy frecuentada a esa hora. Una investigación llevada a cabo por la ONU pudo confirmar que la granada se había lanzado desde las posiciones serbobosnias, y sugirió que había muchas posibilidades de que la zona hubiese constituido un objetivo deliberado.

BULGARIA

Muerte de un romaní en circunstancias sospechosas

Amnistía Internacional siguió recibiendo informes de violaciones de derechos humanos contra los romaníes de Bulgaria, perpetradas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En marzo, en Nova Zagora, un agente de policía mató de un disparo a un romaní e hirió a otro. Según los informes, docenas de romaníes fueron maltratados durante la acción policial que siguió al incidente.

El 20 de marzo, alrededor de las 2 de la tarde, tres agentes de policía fueron al barrio romaní de Nova Zagora, en el distrito de Sliven, y arrestaron a Ivan Serbezov. Delante de su casa, mostraron la orden de arresto a su hermano, Iliá Serbezov. Éste explicó a la policía que se habían confundido de persona. Esta circunstancia fue luego confirmada a la policía por Atanas Angelov, de 18 años, otro romaní que casualmente se encontraba frente a la casa de Serbezov. Según informes, un agente de policía, cuya identidad conoce Amnistía Internacional, comenzó a golpear y a dar patadas a Atanas Angelov. Su hermano, Angel Angelov, de 22 años, se aproximó al agente, suplicándole que dejara de golpearle. El agente sacó su arma y disparó a los dos hermanos, matando en el acto a Angel Angelov e hiriendo a Atanas Angelov.

Una hora después de este incidente, llegaron 20 agentes al mismo barrio y registraron casas de romaníes de forma indiscriminada. Rompieron puertas y ventanas en busca de aperos de labranza y de otros objetos que presuntamente habían utilizado para atacar a la policía durante el incidente anterior. Muchos romaníes informaron al Proyecto de Derechos Humanos, una organización no gubernamental local, de que habían sido golpeados por la policía, pero tuvieron miedo de presentar denuncias por malos tratos. Alexander Angelov, padre de Atanas y Angel, fue golpeado en la cabeza y en el cuerpo por agentes de policía durante el registro y, posteriormente, en la comisaría.

El 27 de marzo, Amnistía Internacional escribió al primer ministro de Bulgaria, Zhan Videnov, instándole a que se realizara una investigación exhaustiva e imparcial del incidente de Nova Zagora. En el momento de redactar este documento no se había recibido respuesta. Amnistía Internacional ha llamado repetidamente la atención de las autoridades búlgaras sobre casos de muerte de detenidos en circunstancias sospechosas, y de malos tratos a romaníes por parte de agentes de policía, así como sobre incidentes de violencia racial en los que la policía no protegió adecuadamente la vida y los bienes de los romaníes. Sin embargo, Amnistía Internacional no tiene noticias de que se hayan iniciado procedimientos judiciales o disciplinarios contra los agentes implicados.

Malos tratos policiales en Sapareva Banya y Sofía

El 9 de febrero, unidades de las fuerzas especiales de la policía búlgara (los informes indican que participaron alrededor de 120 policías) dispersaron a una muchedumbre de 150 manifestantes que bloqueaban la carretera que conduce al lugar donde se está llevando a cabo un proyecto de desviación de agua situado a las afueras de la pequeña ciudad de Sapareva Banya, que se halla a unos 80 kilómetros al sur de Sofía. En su mayor parte, se trataba de personas mayores del lugar, junto con algunos grupos ecologistas y diputados parlamentarios. Fuerzas policiales con equipos antidisturbios propinaron patadas y golpearon a muchos de los manifestantes, a consecuencia de lo cual 15 resultaron heridos, dos recibieron tratamiento médico por tener miembros rotos, y otro sufrió un ataque al corazón cuando le introdujeron en un coche policial.

El 2 de marzo, en el transcurso de una operación policial contra el crimen organizado en un bar de Sofía, la policía maltrató severamente a varias personas, tres de las cuales hubieron de recibir tratamiento clínico urgente. Algunas personas que denunciaron haber sido maltratadas se encontraban casualmente en el bar o en las inmediaciones. Alrededor de 40 agentes de policía acordonaron la zona y arrestaron a 10 personas, a las que golpearon durante la acción.

Una persona (que pidió permanecer en el anonimato) se encontraba en una tienda infantil cercana cuando fue atacada por dos o tres policías enmascarados, que le dieron en el pecho con sus rifles automáticos y la sacaron a patadas de la tienda. Un agente de policía le ordenó que se tumbara en la acera, mientras otro le retorció el brazo por detrás de la espalda. Luego empezaron a darle patadas y a golpearle con los rifles. En un momento dado, un anciano en una silla de ruedas pidió a los agentes que dejaran de pegarle. Le sacaron de la silla de ruedas y le golpearon también.

Amnistía Internacional insta a las autoridades búlgaras a que investiguen estos incidentes de forma exhaustiva e imparcial, a que anuncien públicamente los resultados y a que sean procesados los responsables, así como a que garanticen que los agentes de policía son informados de las normas internacionales para hacer cumplir la ley y se les exige que las pongan en práctica.

CROACIA

Preocupación tras la acción militar croata en el oeste de Eslovenia

El 1 de mayo, fuerzas armadas croatas emprendieron una operación militar para controlar la parte sur de la zona anteriormente protegida por las Naciones Unidas (UNPA), sector oeste, en el oeste de Eslovenia, que forma parte de la autoproclamada república rebelde serbocroata de la Krajina serbia (RKS). La zona se había puesto bajo supervisión de la ONU a principios de 1992, con el despliegue de tropas de pacificación de la ONU y controles de policía civiles, pero el gobierno croata estaba insatisfecho con la falta de progresos logrados para devolver el territorio al control del gobierno croata.

Muchos refugiados serbios huyeron al norte de Bosnia, zona controlada por los serbobosnios, desde la parte más meridional del territorio. Varios miles de serbios de la parte norte de la zona fueron rodeados por fuerzas croatas y, finalmente, se rindieron. Luego se llevó a cabo una redada de hombres a gran escala, en la que se detuvo a la mayor parte de ellos, unos 1.500 en total. La mayoría se hallaban en edad militar, aunque al principio se detuvo también a algunos hombres más jóvenes y más mayores. Las autoridades croatas afirmaron que las detenciones tenían como objetivo determinar la identidad de estas personas y establecer si alguna era sospechosa de haber cometido crímenes de guerra. La mayoría de los hombres fueron liberados en un período de 36 días, pero se mantuvo bajo custodia a unos 200 mientras se les investigaba por presuntos crímenes relacionados con la guerra. Se acusó a algunos de los excarcelados de participar en rebeliones armadas contra Croacia, pero no prosiguieron las diligencias penales porque se aplicó la ley de amnistías.

Amnistía Internacional sintió preocupación por los informes de palizas a los detenidos. Muchos de ellos, aunque no todos, fueron golpeados por los policías croatas que les custodiaban. Observadores internacionales de la ONU, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Misión de Control de la Unión Europea pudieron visitar a los detenidos. Sin embargo, un ex detenido entrevistado por Amnistía Internacional afirmó que, cuando la policía le golpeó, tuvieron cuidado de no dejarle marcas en la cara o en las manos para que todas las heridas quedaran escondidas bajo la ropa. En algunos casos, los familiares han tenido dificultades para establecer el paradero de los detenidos. La organización planteó a las autoridades croatas el caso de una persona que, más tarde, quedó en libertad. Amnistía Internacional está investigando también las denuncias de que varios civiles que resultaron muertos por el ejército croata mientras huían con fuerzas armadas serbocroatas a la zona de Bosnia-Herzegovina controlada por los serbios, habían sido atacadas deliberadamente.

Preocupaciones en las áreas controladas por los serbocroatas

En marzo, Mirko Buzuk, un trabajador de ayuda humanitaria de origen bosniocroata, fue detenido por la policía serbocroata mientras viajaba en un transporte de la ONU hacia la ciudad de Knin, «capital» de la RSK. Aunque viajaba con pasaporte británico, la policía militar serbocroata sospechó de su origen y le detuvo. Permaneció detenido durante 31 días y fue sometido a torturas durante el período inicial del interrogatorio. Le golpearon severamente en el cuerpo y le aplicaron corrientes eléctricas en las manos, pies y genitales con un teléfono de campaña.

CHIPRE

Objeción de conciencia al servicio militar

Quince testigos de Jehová que expresaron su objeción de conciencia al servicio militar por motivos de creencia religiosa fueron condenados por tribunales militares a penas de hasta 15 meses de prisión por negarse a cumplir el servicio militar o realizar ejercicios de reservista en el período a partir de enero. Entre ellos se encontraba Iosif Kourides, que fue condenado el 3 de mayo por un tribunal militar de Nicosia a 15 meses de prisión. Se trataba de su segunda condena de prisión, ya que en 1992 había cumplido 10 meses de una condena de 15 por el mismo delito. Tras su liberación, probablemente será llamado otra vez a filas, y es posible que tenga que ir nuevamente a la cárcel por negarse a desempeñar sus obligaciones militares. Amnistía Internacional ha apelado repetidamente al gobierno chipriota para que libere a todos los objetores de conciencia encarcelados y para que introduzca un servicio alternativo totalmente civil, de duración no punitiva, de acuerdo con las recomendaciones internacionales.

REPÚBLICA CHECA

El caso de Martin _erve_ák

En septiembre de 1994, Amnistía Internacional escribió al ministro de Justicia pidiendo información sobre la investigación de las circunstancias que rodearon la muerte de Martin _erve_ák, romaní de 20 años, al que un agente de policía disparó mientras se hallaba detenido en Horšovský Týn (véase Índice AI: EUR 01/01/95/s).

En enero, el Ministerio de Justicia respondió que el incidente había sido investigado por la Oficina Regional de Pilsen, bajo la supervisión del Fiscal Regional del Estado de esa ciudad. Esta investigación determinó que Martin _erve_ák intentó coger el arma del agente que le estaba interrogando. Durante un forcejeo entre ambas partes, «se produjo un disparo accidental que le dio de lleno en la cabeza». Recibió asistencia médica inmediata, pero murió el 10 de junio de 1994 a consecuencia de las heridas. Según las conclusiones de la investigación, no se había cometido delito ni incumplimiento de los deberes exigidos por la ley, por lo que el caso fue cerrado.

Amnistía Internacional volvió a escribir al Ministerio de Justicia en marzo solicitando el informe completo de la investigación, incluyendo las declaraciones de los testigos que fueron interrogados por la oficina de investigación, y las conclusiones de los informes balísticos y de la autopsia. Según un informe recibido por Amnistía Internacional, Martin _erve_ák fue arrestado el 8 de junio de 1994 en Jeníkovice, alrededor de las 9 de la mañana. Se le trasladó inmediatamente a la comisaría de Horšovský Týn para interrogarle como sospechoso de haber robado radios de automóviles. Durante el interrogatorio, dos personas que se hallaban presentes en la comisaría en ese momento oyeron ruido de golpes y al detenido que pedía a gritos auxilio.

Según informes, los disparos tuvieron lugar alrededor de las diez y media de la mañana. Sin embargo, Martin _erve_ák no fue trasladado en helicóptero al hospital hasta aproximadamente la una y media de la tarde. Una persona que le vio en la comisaría después de dispararle afirmó que habían sentado a Martin _erve_ák en una silla, inclinado hacia un lado, con la ropa rasgada y sin uno de sus zapatos.

Los padres de Martin _erve_ák, que le vieron en el hospital de Pilsen el 9 de junio de 1994, afirmaron que tenía los pies vendados, excepto los dedos, y que se veían manchas grandes y oscuras bajo las vendas. Su ropa, que se les devolvió, estaba rasgada. Sin embargo, a la familia no se le devolvió su reloj, cadena, pendiente ni zapatos.

A Amnistía Internacional le preocupa que la investigación sobre la muerte en circunstancias sospechosas de Martin _erve_ák no se haya llevado a cabo de forma exhaustiva e imparcial. A finales de junio no se había recibido respuesta del Ministerio de Justicia.

DINAMARCA

Novedades en torno a las preocupaciones de Amnistía Internacional

Se han producido importantes novedades en torno a las cuestiones y casos de presuntos malos tratos descritos por Amnistía Internacional en el documento *Denmark: Police Ill-Treatment* (Índice AI: EUR 18/01/94, publicado en junio de 1994).

La controversia rodea todavía las diligencias e investigaciones relacionadas con la violenta manifestación que tuvo lugar en Nørrebro, los días 18 y 19 de mayo de 1993, durante la que resultaron heridos varios agentes de policía y al menos 11 personas –según informes, la mayor parte simples espectadores– en circunstancias polémicas, como consecuencia de disparos realizados por policías de civil equipados con material antidisturbios (véase EUR 01/02/94/s). En febrero, el tribunal que veía los recursos de sentencias condenatorias y absolutorias de los 27 civiles acusados en relación con la manifestación emitió su fallo. Las condenas de los que habían sido declarados culpables por el tribunal inferior por arrojar piedras o botellas se incrementaron significativamente (por ejemplo, cuatro condenas aumentaron de tres meses a un año), aunque la mitad eran condenas condicionales. Nueve personas arrestadas en un parque infantil a unas calles de distancia de donde se desató la violencia una hora después de que los disturbios fueron sofocados, fueron procesadas por alteración grave del orden público. Estas nueve personas, que habían sido absueltas por el tribunal inferior, fueron condenadas a 20 días de «prisión ordinaria». Al parecer, sus condenas se fundaban en su presencia en la zona: el fallo del recurso establecía que el tribunal no podía descartar la posibilidad de que algunas de las personas del grupo que se encontraban en el parque infantil hubieran participado en los disturbios.

En total, nueve personas fueron absueltas y 18 condenadas tras la apelación. El ministro de Justicia accedió a la demanda de 17 de los 18 condenados, que solicitaron permiso para recurrir al tribunal superior (*Højesteret*). Este recurso se halla todavía pendiente. Según informes, como protesta contra las condenas de las personas cuya participación en los disturbios se ha establecido basándose sólo en su presencia en la zona, según informes, alrededor de 50 personas, que no habían sido acusadas, reconocieron ante las autoridades que también se encontraban allí y pidieron que se presentaran cargos contra ellas. Han solicitado que se revise la decisión de la policía de Copenhague de no hacerlo.

En marzo se anuló la condena de un agente de policía que los días 18 y 19 de mayo había golpeado a un manifestante en el oído con una porra, mientras dos agentes le arrastraban por las piernas en la calle. Entre los motivos que el tribunal esgrimió para su absolución figuraba el estado de ánimo del agente como consecuencia de los intensos y brutales ataques contra la policía y el hecho de que éste hubiera observado que la víctima había participado presuntamente en esos ataques.

En abril, el fiscal general en funciones anuló la decisión del fiscal regional del Estado de no presentar cargos contra los tres agentes de policía que realizaron seis disparos e hirieron a seis personas en el curso de la manifestación. Posteriormente, el ministro de Justicia denegó una petición de que se reconsiderara esta última decisión. El Sindicato Danés de la Policía (*Dansk Politiforbund*) ha pedido al Defensor del Pueblo parlamentario que realice una investigación.

En mayo, el anterior fiscal general, Asbjørn Jensen, publicó un informe de su investigación suplementaria sobre los sucesos ocurridos los días 18 y 19 de mayo de 1993. La investigación suplementaria se inició tras realizarse un análisis independiente de una grabación en vídeo que indicaba que podría haberse dado la orden de disparar a las piernas del manifestante. En su informe, tras realizar tres análisis distintos de las grabaciones de vídeo, el fiscal general concluyó que no podía probarse que fuera la policía quién gritó «dispárenles a las piernas». En su lugar, comprobó que, muy posiblemente, los disparos procedieron de los manifestantes que, según su opinión, estaban incitándose mutuamente a arrojar piedras a la policía en las piernas, que no estaban cubiertas por los escudos protectores. El fiscal general sostuvo también su anterior

conclusión de que la policía no había dado órdenes directas de disparar. Tanto las conclusiones de Asbjørn Jensen como los métodos de las investigaciones han recibido fuertes críticas del público y de la prensa. Las críticas se han centrado en el hecho de que, en un principio, Asbjørn Jensen había ordenado a la policía nacional que le ayudaba en su investigación que no entrevistara a miembros de la policía de Copenhague en relación con el episodio de los disparos. En junio, el Defensor del Pueblo del parlamento estaba estudiando las peticiones de que investigara el comportamiento del anterior fiscal general y las investigaciones de la policía de Copenhague.

Tras los sucesos de los días 18 y 19 de mayo de 1993, se ha revisado el reglamento de la policía sobre uso de armas. Asimismo, se mejorará el sistema de radio de la policía de Copenhague, cuyas deficiencias pueden haber contribuido al incidente de los disparos. Las autoridades han anunciado que, tras revisar los métodos de control de multitudes, la policía de Copenhague no añadirá a su equipo cañones de agua ni balas de goma. Además, según las autoridades, la *Uro-patrol*, policía vestida de civil, no participará en el control de multitudes.

En marzo se publicó el informe del fiscal que condujo a la investigación judicial sobre las denuncias de malos tratos a que había sido sometida una mujer de 50 años (llamada «Sra. Andersen» en el informe de Amnistía Internacional de junio de 1994) durante las más de 14 horas que estuvo detenida en una comisaría acusada de haber cometido una infracción de naturaleza no penal. El fiscal estimó que no se habían explicado satisfactoriamente los motivos por los que la Sra. Andersen había pasado la noche detenida en comisaría. Criticó a la policía por no haberle dado comida alguna durante su detención y por haberle quitado las gafas. El fiscal no criticó el hecho de que no se le hubiera dado acceso a un médico, a pesar de que lo pidió, ya que las leyes que entonces estaban en vigor no exigían incondicionalmente que se avisara a un médico para examinar al detenido en comisaría. El fiscal estimó que no podía probarse que se la hubiera golpeado en la cara o que se la hubiera metido violentamente en una celda, pero concluyó que debería recibir una compensación por las «humillaciones innecesarias y la preocupación añadida» que sufrió. La «Sra. Andersen» donó las 5.000 coronas danesas de la compensación (aproximadamente 625 libras esterlinas) que le pagó la policía de Glostrup a la Sección Danesa de Amnistía Internacional. Tras esta investigación, el Ministerio de Justicia informó a Amnistía Internacional que estaba revisando las directrices relacionadas con el derecho de los detenidos a ser examinados por un médico, a recibir tratamiento médico cuando lo soliciten, a acceder a un abogado, a que sus familiares sean informados del arresto y a que se les de comida y bebida, así como acceso a los servicios.

En junio, el Ministerio de Justicia pagó a Babading Fatty la cantidad de 60.000 coronas danesas (aproximadamente 7.000 libras esterlinas) como compensación inicial por las lesiones físicas y mentales que había sufrido a consecuencia de su detención y los malos tratos a que fue sometido cuando se hallaba de turismo en Dinamarca en 1990 (véase EUR 01/04/92). Esta cantidad se le pagó sin perjuicio de que en el pleito civil pendiente pueda recibir otra compensación por lesiones permanentes.

También se hallaba pendiente la demanda civil interpuesta en nombre de Benjamin Schou, que sufrió graves daños cerebrales permanentes tras ser arrestado e inmovilizado por la policía de Copenhague el 1 de enero de 1992, así como las investigaciones criminales sobre los presuntos malos tratos de que fueron objeto 11 personas durante una operación antidroga que se desarrolló en Christiania a lo largo de 15 meses (Amnistía Internacional destacó ocho de estos casos en el documento de junio de 1994)

Los resultados de la amplia revisión de los métodos de inmovilización utilizados por la policía no se han concluido. Además, aún no se ha aprobado la legislación para crear un nuevo sistema para la investigación y el control de las denuncias realizadas contra la policía.

En una reunión celebrada en mayo con el ministro de Justicia, los delegados de Amnistía Internacional expresaron su satisfacción por las iniciativas que las autoridades danesas han tomado hasta la fecha. Entre éstas figuraban la suspensión permanente del «doble cerrojo», forma de inmovilización que supone una

amenaza potencial contra la vida y que Amnistía Internacional considera que constituye un trato o castigo cruel, inhumano y degradante; el inicio de una amplia revisión de los métodos de inmovilización que utiliza la policía; y el comienzo de investigaciones sobre denuncias individuales de malos tratos. La delegación expresó su preocupación por el hecho de que dos años después de los sucesos de Nørrebro, y a pesar de que se han concluido una serie de investigaciones oficiales, no se hayan hecho públicas las circunstancias concretas en las que la policía disparó e hirió a personas en el transcurso de la violenta manifestación.

ESTONIA

Tras las elecciones parlamentarias de marzo, la alianza del Partido de Coalición y la Unión de los Pueblos Rurales surgió como el mayor grupo político del país, obteniendo 41 de los 101 escaños del nuevo Parlamento (*Riigikogu*). El partido firmó un acuerdo de coalición con el Partido Centrista, que logró 16 escaños. En abril, el nuevo gobierno, que tenía a Tiit Vähi como primer ministro, a Edgar Savisaar como ministro del Interior y vicepresidente, a Riivo Sinijarv como ministro de Asuntos Exteriores y a Paul Varul como ministro de Justicia, prestó juramento en el Parlamento.

Detención de solicitantes de asilo

A un total de 88 solicitantes de asilo, que había permanecido detenidos o sometidos a formas de restricción menores, se les permitió entrar a Finlandia, donde se les había concedido asilo político (véase EUR 01/01/95/s).

Objeción de conciencia al servicio militar

En enero, el ministro de Defensa de Estonia confirmó que, según el decreto gubernamental 148 del 16 de abril de 1994, el servicio civil alternativo tiene una duración de 15 meses (el servicio militar son 12 meses). Como no existía legislación independiente sobre el servicio alternativo, éste se reguló mediante la Ley del Servicio Militar y, por consiguiente, quedó bajo control militar. En la correspondencia mantenida previamente con las autoridades estonias, Amnistía Internacional había llamado la atención de las autoridades sobre el punto 6 de la Resolución 84/93 sobre Objeción de Conciencia al Servicio Militar, adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 10 de marzo de 1993, que pide a los gobiernos que introduzcan un servicio militar alternativo de carácter no armado o civil en interés público, y sin carácter punitivo (véase EUR 01/01/95/s) En su carta a Amnistía Internacional, el ministro de Defensa expresó su esperanza de que las disposiciones actuales por las cuales el servicio alternativo se halla bajo control militar cambiaran muy pronto. También afirmó que igualar y acortar la duración del servicio alternativo y del servicio militar era «un objetivo realista para nosotros en el futuro». Finalmente, el ministro confirmó que la negativa a cumplir el servicio militar o el servicio civil no es, en la actualidad, un delito común.

FRANCIA

Agentes de policía condenados por uso ilegal de la violencia

En marzo, el tribunal Correccional de Versalles declaró culpables a dos agentes de policía por uso ilegal de la violencia y por causar lesiones a Lucien Djossouvi, ciudadano de Benin residente en París, en cuyo nombre Amnistía Internacional ha llevado a cabo una enérgica campaña. A los dos agentes se les impusieron condenas condicionales de 18 meses de prisión, respectivamente, y se les ordenó pagar una compensación de casi 50.000 francos. Un tercer agente fue absuelto.

En una denuncia formal presentada el 11 de septiembre de 1989, Lucien Djossouvi declaró que un coche camuflado le había tirado de su moto el 5 de septiembre de 1989. Se quejó al conductor, que le llamó «negro asqueroso». El conductor afirmó que era un agente vestido de civil y le ordenó que le mostrara la documentación. Cuando el agente se negó a mostrarle una prueba de su identidad, Lucien Djossouvi se marchó.

El oficial, que supuestamente participaba junto con otros dos coches camuflados en la vigilancia de un presunto traficante de drogas, abandonó su actividad y le persiguió. Arrinconó a Lucien Djossouvi contra la parte lateral de una furgoneta y le volvió a tirar de su moto. Luego llegaron los otros dos agentes. Esposaron a Lucien Djossouvi, le llevaron a la entrada de un edificio y le dieron puñetazos repetidas veces, le golpearon con una porra y le dieron una patada en los testículos. Luego le liberaron, tras retirar su afirmación anterior de que pensaba formular acusaciones. Esa tarde ingresó en un hospital y recibió tratamiento de urgencia por las heridas que sufría en la cabeza, cara, estómago y testículos. Hubo testigos que presenciaron parte de la agresión, que fue confirmada por pruebas médicas y fotográficas.

Tras casi cinco años de investigaciones, se fijó una fecha para la vista del juicio. A las vistas orales, que concluyeron en enero, acudió un observador de Amnistía Internacional. A la organización le preocupaba en especial la duración de la investigación sobre la denuncia de Lucien Djossouvi. El observador afirmó que no consideraba convincentes los motivos con los que el fiscal justificó su duración. También pensaba que, en vista de las pruebas y de las graves lesiones que sufrió Lucien Djossouvi, la versión de los agentes sobre los sucesos resultaba discutible. Observó que los testigos habían confirmado varios puntos de la declaración de Lucien Djossouvi, y que habían puesto de manifiesto algunos puntos contradictorios de los testimonios policiales. También se refirió al hecho de que el tribunal había puesto en duda los motivos por los que los agentes habían abandonado, según ellos, una importante operación de drogas para ocuparse de una simple negativa a obedecer un control de identidad. La condena que dictó el tribunal posteriormente ponía en tela de juicio la explicación que la policía dio a sus acciones. El observador consideró que se habían respetado totalmente los derechos de Lucien Djossouvi durante la vista judicial, pero señaló que su abogado había denunciado que el juez encargado de la investigación había mostrado una actitud desfavorable hacia su cliente. También afirmó que el juez encargado de la investigación había pedido a su cliente que describiera y que representara el incidente con la policía en 16 ocasiones.

Agente de policía enjuiciado por homicidio voluntario

En abril de 1993, un inspector de policía mató de un disparo a Makomé M'Bowole, un joven de 17 años nacido en Zaire. Este homicidio fue uno de uno de los tres incidentes independientes que se produjeron en el espacio de cuatro días, y en los que agentes mataron a tiros a tres jóvenes desarmados que se encontraban bajo su custodia, dos de los cuales eran menores de edad. Tras anunciarse estas muertes se produjeron disturbios civiles en París y en otras grandes ciudades.

Makomé M'Bowole y otros dos jóvenes fueron arrestados como sospechos de robo y llevados a la comisaría de Grandes-Carrières de París para su interrogatorio. Él y otro de los jóvenes eran menores de edad. Dos horas después se puso a Makomé M'Bowole bajo custodia (*garde à vue*) y se informó al fiscal de

acuerdo con el procedimiento ordinario. El Fiscal ordenó que se dejara en libertad a los dos menores y que se le notificara a sus padres. Al parecer, no se pudo localizar a los padres de Makomé M'Bowole, por lo que no fue liberado y el inspector prosiguió con su interrogatorio.

Según las declaraciones que se realizaron en la investigación policial interna posterior, los agentes afirmaron que el detenido había amenazado verbalmente al agente que le interrogaba, el cual sacó su pistola y disparó a Makomé M'Bowole a bocajarro en la sien. Según informes, el agente manifestó: «quería asustarle» y afirmó que la pistola se disparó accidentalmente cuando Makomé M'Bowole intentó agarrarle la mano. Se encarceló al agente y se abrió una investigación por homicidio voluntario (*homicide volontaire*). Tras la investigación el fiscal solicitó que el Tribunal de lo Penal procesara al agente por homicidio voluntario, mientras que la defensa sostuvo que se juzgara al agente por el delito menor de agresión física con resultado de muerte involuntaria («*coups et blessures volontaires ayant entraîné la mort sans l'intention de la donner*»). Sin embargo, el 23 de abril el Tribunal de Apelación decidió que el agente se sometiera a un juicio por jurado en el Tribunal de lo Penal, acusado del primero de los cargos.

Objeción de conciencia a las leyes relativas al servicio nacional

A Amnistía Internacional le preocupa la duración punitiva del servicio civil que es, con 20 meses, el doble de la del servicio militar, así como la falta de disposiciones para que los reclutas soliciten la condición de objetores de conciencia antes de incorporarse a las fuerzas armadas. La inmensa mayoría de los objetores de conciencia que han ingresado en prisión en los últimos años han sido Testigos de Jehová que fundan su objeción tanto al servicio militar como al civil en motivos religiosos. Sin embargo, se cree que, tras una directriz del Ministerio de Defensa que entró en vigor «de forma experimental» en febrero, muy pocos serán encarcelados. Los Testigos de Jehová no solicitarán la condición de objetores de conciencia y realizar el servicio civil, sino que, mediante una petición escrita a la oficina del servicio nacional, se les enviará directamente a las autoridades regionales sanitarias y sociales, las cuales les asignarán 20 meses de trabajo civil, comparable con el que llevan a cabo los objetores de conciencia reconocidos.

A Pierre Serres, objetor de conciencia al servicio militar que rechaza el servicio civil por su duración punitiva, se le denegó un indulto presidencial (véase EUR 01/01/95/s). Sigue expuesto a que le detengan en cualquier momento y a que se le haga cumplir una condena de prisión de hasta seis meses. El 12 de enero, Alain Cazaux vio reducida, en la apelación de 12 a 10 meses la condena de prisión que cumplía (véase EUR 01/01/95/s). Fue excarcelado el 9 de junio. Christophe Lascaray seguía teniendo la obligación de cumplir el servicio militar cuando quedó en libertad condicional en junio de 1993 (véase *Informe 1993 de Amnistía Internacional*), y el 6 de enero de 1995 fue condenado a 12 meses de prisión por no responder a una nueva orden de incorporación a filas, dictada en 1994. Interpuso un recurso, pero se le arrestó el 15 de abril, antes de celebrarse la vista, y fue escoltado a un cuartel militar, donde se negó a obedecer la orden de ponerse un uniforme militar y fue detenido. Sin embargo, el Fiscal Público rehusó presentar cargos contra él, y el 26 de abril quedó en libertad y posteriormente declarado no apto para cumplir el servicio militar. En el momento de redactar este documento no se había fijado aún la fecha del juicio de su recurso contra la condena a 12 meses de prisión dictada en enero.

GEORGIA

El juicio del caso núm. 7493810

Un importante juicio político - el caso núm. 7493810 - terminó en el Tribunal Supremo de Georgia el 6 de marzo. Dos de los acusados, Irakli Dokvadze y Petre Gelbakhiani, fueron condenados a la pena de muerte sin derecho a recurso. A otros acusados se les impusieron condenas de prisión de hasta 14 años. Los acusados del caso núm. 7493810 (véase EUR 01/01/95/s) fueron acusados de participar en delitos violentos. No obstante, todos ellos denuncian que fueron torturados o maltratados durante el interrogatorio y que sus declaraciones fueron detenidas mediante coacción. Antes del juicio, permanecieron reclusos hasta 17 meses, y otros 17 meses mientras tenía lugar el proceso; según informaron, durante el juicio se produjeron numerosas violaciones de las garantías procesales. Permanecieron encarcelados en condiciones de insalubridad y hacinamiento en un centro de detención, en el que la tuberculosis era corriente y la atención médica arbitraria e inadecuada.

Amnistía Internacional siguió pidiendo a las autoridades de Georgia que conmutaran las condenas a muerte dictadas contra dos acusados; que se investigara de forma inmediata, exhaustiva e imparcial las denuncias de tortura, que se hicieran públicos los resultados y que se procesara a los responsables; y que se ordenara una revisión judicial del caso de los condenados a la pena capital.

Amnistía Internacional ofrece más detalles en el documento publicado en mayo: *Georgia: Preocupaciones sobre la pena de muerte, tortura y juicios justos en el caso 7493810* (Índice AI: EUR 56/04/95/s).

La pena de muerte

El documento anterior también reiteraba la preocupación de Amnistía Internacional por la reanudación de las ejecuciones en Georgia, tras una moratoria de dos años que fue levantada en marzo de 1994, y por la ausencia de derecho de apelación automático. Además de las dos condenas a muerte dictadas en el caso 7493810, Amnistía Internacional supo a través de fuentes extraoficiales que se había impuesto una condena a muerte y se habían producido siete ejecuciones. La organización siguió pidiendo que se conmutaran todas las sentencias a muerte pendientes.

Presuntas ejecuciones extrajudiciales en Abjasia

La situación siguió siendo tensa en la disputada región de Abjasia (véase EUR 56/01/94/s), especialmente en el distrito meridional de Gali. De los cientos de miles de georgianos que se calcula huyeron de la región durante la encarnizada lucha, han regresado muy pocos, y tanto éstos como la población abjasia han hecho frente a un aumento de los ataques por parte de bandas armadas. Un motivo especial de preocupación para Amnistía Internacional fueron los informes de que fuerzas de la milicia abjasia eran responsables de la tortura y homicidio de al menos 13 personas de etnia georgiana durante el período a examen.

Según informes, a finales de enero la policía abjasia con sede en Tagiloni, en el distrito de Gali, mató de forma deliberada y arbitraria a tres miembros de la misma familia, al parecer como venganza por la muerte de varios de sus hombres a manos de asaltantes desconocidos. Al parecer, los vecinos descubrieron los cadáveres de Ivan Antilava, su esposa y yerno (cuyos nombres se desconoce) después de ver entrar y salir a la policía del domicilio familiar. Todos murieron a consecuencia de heridas de arma de fuego.

El temor por la seguridad de personas de etnia georgiana aumentó tras los informes de que al menos 10 personas resultaron muertas y docenas torturadas o maltratadas cuando la milicia abjasia pasó por el distrito de Gali entre el 11 y el 16 de marzo. Un portavoz del Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas informó de que médicos de la ONU habían visto al menos 10 cadáveres que presentaban signos de

tortura, como uñas arrancadas y lesiones y quemaduras graves, causadas, aparentemente, por bayonetas y cuchillos al rojo vivo. Los médicos de la ONU habían atendido también al menos a 35 personas que habían sufrido parecidas torturas o que habían sido seriamente golpeadas. Los ataques tuvieron lugar cuando entre 400 y 600 milicianos participaron en lo que las autoridades abjasias *de facto* calificaron de operación para registrar a los refugiados georgianos y localizar a los «guerrilleros» que se habían infiltrado con ellos en el territorio.

Amnistía Internacional instó a las autoridades abjasias a que realizaran investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales sobre los informes de homicidios, torturas y otros malos tratos, a que se hagan públicos los resultados y a que se procese a los responsables dentro de los límites que marca el derecho internacional. La organización también instó a que se tomaran las medidas oportunas para garantizar la seguridad de todos los residentes, cualquiera que sea su origen étnico.

ALEMANIA

Presuntas torturas o malos tratos a detenidos

En mayo, Amnistía Internacional publicó el documento *República Federal de Alemania: El sistema falla a los extranjeros maltratados por la policía* (Índice AI: EUR 23/06/95/s), en el que se detallaban las denuncias que había recibido durante el período de enero de 1992 a marzo de 1995, según los cuales agentes de policía alemanes habían hecho un uso excesivo o injustificado de la fuerza al inmovilizar o arrestar a los detenidos, o habían sometido deliberadamente a los detenidos bajo su custodia a tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

Según el informe, los certificados médicos demostraban que las víctimas tenían dientes rotos, torceduras y contusiones, y en varios casos huesos rotos, lesiones coherentes con las denuncias de las víctimas, que afirmaban que se les había sometido a una fuerza excesiva o a malos tratos deliberados como puñetazos, patadas o golpes con porras policiales. En al menos dos casos, la seriedad de las lesiones sufridas por las víctimas era tal, y las pruebas de que éstas se les habían infligido deliberadamente o repetidamente con el objeto de causar sufrimiento intenso tan evidentes, que Amnistía Internacional las ha calificado de malos tratos que equivalen a tortura. En algunos casos existían pruebas de que los agentes intentaron justificar las lesiones que habían causado a los detenidos presentando denuncias formales contra ellos por «resistencia a la autoridad policial».

En la mayor parte de los casos que Amnistía Internacional ha estudiado, las víctimas eran ciudadanos extranjeros - entre los que se encontraban solicitantes de asilo y personas perseguidas que habían huído de sus países de origen buscando refugio en Alemania- o miembros de minorías étnicas. En muchos casos, al parecer, los presuntos malos tratos se habían producido por motivos raciales. En más de la mitad de los casos estaban implicados agentes de la policía de Berlín.

En numerosos casos, las víctimas de los malos tratos denunciaron también que mientras se encontraban bajo custodia policial se les negaron los derechos básicos que garantizan las leyes alemanas e internacionales, como el derecho a ser informado de los motivos del arresto, a contactar con familiares en el lugar de detención, a asistencia médica y a denunciar el trato recibido.

Aunque se abrieron investigaciones de todos los casos de presuntos malos tratos de los que se informó a Amnistía Internacional, muchos de los agentes presuntamente responsables se libraron del procesamiento, y pocos, si es que los hubo, recibieron sanciones disciplinarias. Ninguna de las víctimas extranjeras o pertenecientes a minorías étnicas recibieron compensación por las lesiones sufridas.

En su informe, Amnistía Internacional estudió detenidamente los procedimientos que existen para investigar las denuncias de las víctimas, y concluyó que éstos no han servido para evitar los malos tratos. En especial, la organización ha criticado el fracaso de las autoridades alemanas a la hora de investigar todas las denuncias de presuntos malos tratos de forma inmediata, imparcial y exhaustiva.

Amnistía Internacional realizó en su informe una serie de recomendaciones a las que se instaba a las autoridades alemanas nacionales y regionales a cumplir con las obligaciones que les imponen los tratados internacionales de derechos humanos, a saber, la obligación de garantizar que se respetan los derechos de todas las personas que se hallan bajo custodia policial, a investigar todas las denuncias de malos tratos de forma inmediata e imparcial, a procesar a los responsables, a compensar y a rehabilitar a las víctimas y a evitar que esos malos tratos se produzcan en el futuro.

Respuesta del gobierno alemán

En junio, el ministro federal del Interior escribió a Amnistía Internacional rechazando las conclusiones del informe de la organización y calificando de «injustificadas, no comprobadas, sumamente parciales [y] radicales» las denuncias que se formulaban. En su carta, el ministro informaba a Amnistía Internacional de que los agentes de policía en Alemania recibían dos años y medio de instrucción básica, en los que se hacía especial hincapié en los principios legales y, sobre todo, en el uso de la fuerza, y que durante varios años los agentes de policía han recibido cursos de formación sobre los problemas de las minorías étnicas y sobre la necesidad de combatir el racismo. El ministro afirmó que, salvo algunas excepciones, los agentes de policía en Alemania «desempeñan sus difíciles y, a veces, peligrosas obligaciones de acuerdo con la ley e impecablemente». Cuando se ha denunciado a los agentes por algún delito, «éste se ha investigado rigurosamente y se han tomado las medidas disciplinarias y legales adecuadas». Según el ministro, muchos de los casos descritos por Amnistía Internacional en su informe eran «antiguos» o habían sido desestimados por los fiscales, mientras que sus recomendaciones eran tenidas ya en cuenta por leyes, órdenes y reglamentos de los cuerpos policiales federales y de los *Länder*.

En la respuesta dirigida al ministro del Interior ese mismo mes, Amnistía Internacional rechazó las críticas a su investigación. La organización afirmaba que en su informe había descrito detalladamente más de 20 casos de presuntos malos tratos, de un total de más de 70 informes que había recibido. Había reproducido textualmente testimonios de víctimas, historiales médicos y actas de investigaciones y de tribunales. También había reproducido —cuando existían— las pruebas presentadas por los agentes de policía acusados. Sin embargo, en muchos casos, esto no había sido posible, ya que las autoridades en cuestión —en especial el ministro del Interior de Berlín— no proporcionaron información a Amnistía Internacional. Además, Amnistía Internacional afirmó que se atenía a su informe y que, a tenor de las pruebas existentes, no creía que el problema de los malos tratos policiales en Alemania se limitara a unos cuantos incidentes aislados. Por el contrario, tras reunir la información que había recogido sobre casos individuales durante los últimos tres años, Amnistía Internacional creía que en Alemania, especialmente en Berlín, había aparecido una pauta clara de malos tratos policiales a extranjeros y a miembros de minorías étnicas. Amnistía Internacional recalcó que si esto no se reconoce y no se introducen las salvaguardias adecuadas, no se haría sino aumentar el riesgo de que se produzcan casos parecidos en el futuro.

Con respecto a la formación, Amnistía Internacional afirmó que sabía que ésta existe y que, en efecto, se había referido a ello en su informe. Sin embargo, a la organización le preocupa que los planes de formación no han demostrado ser apropiados para evitar que los agentes de policía, sobre todo de Berlín, maltraten a los detenidos que se hallan bajo custodia. Por consiguiente, Amnistía Internacional estimaba que era necesario revisar los planes de formación y las instrucciones de servicio de los agentes de policía, con el fin de garantizar que concuerdan con las obligaciones que establecen los instrumentos internacionales de derechos humanos. Amnistía Internacional afirmó que la importancia de dicha revisión no ha quedado clara hasta que hace poco las autoridades de Hamburgo concluyeron que, tras examinar las denuncias de maltratos policiales, era necesario modificar sus propios planes de formación y de instrucciones de servicio.

Amnistía Internacional puso en duda la afirmación del ministro de que todas las denuncias de malos tratos se habían investigado rigurosamente, y le señaló las conclusiones de un estudio realizado por las autoridades de Hamburgo, en el que se demostraba que muchas investigaciones llevadas a cabo por los fiscales y la policía contra agentes de policía habían sido muy deficientes. Amnistía Internacional también afirmó que el hecho de que algunos casos fueran «antiguos» y, sin embargo, no estuvieran aún cerrados, ilustra precisamente una de las críticas de la organización: que las investigaciones sobre presuntos malos tratos policiales tardaban mucho tiempo en concluirse. Al describir Amnistía Internacional casos que han sido desestimados, lo que ha pretendido ha sido demostrar las dificultades a las que tienen que hacer frente los denunciantes al presentar las denuncias, y la consiguiente falta de confianza que ellos, sus representantes legales y las organizaciones no gubernamentales de Alemania tienen en el sistema en lo que a denuncias por malos tratos policiales se refiere.

Finalmente, en respuesta a las críticas del ministro en el sentido de que muchas de las recomendaciones que Amnistía Internacional había propuesto eran ya tenidas en cuenta por las leyes, órdenes y reglamentos de los cuerpos federales y de los *Länder*, la organización contestó que conocía su existencia y que las había reproducido extensamente en su informe. Sin embargo, su crítica principal era que los agentes de policía no siempre las habían cumplido. Además, en algunas zonas de Alemania las disposiciones legales no eran adecuadas. Por consiguiente, la organización recomendaba la introducción de mejoras, por ejemplo, la necesidad de que a las personas bajo custodia policial se les entregue un impreso en una lengua que puedan entender, en el que se resuman sus derechos legales. Amnistía Internacional instó a las autoridades a que reconsideraran ésta y otras detalladas recomendaciones que había realizado en su informe.

GRECIA

Objeción de conciencia al servicio militar

Aún no existían disposiciones para la creación de un servicio civil alternativo al servicio militar obligatorio, y alrededor de 350 objetores de conciencia al servicio militar estaban cumpliendo condenas de hasta cuatro años y ocho meses de prisión. Sólo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1995, 54 nuevos objetores de conciencia fueron encarcelados por su negativa a cumplir el servicio militar obligatorio .

Los objetores de conciencia que el año pasado recibieron un segundo llamamiento a filas se presentaron en sus oficinas de reclutamiento locales en mayo (véase EUR 01/01/95/s). No se les exigió que cumplieran inmediatamente el servicio militar y se hallaban libres a finales de junio.

Nuevas denuncias de malos tratos

Amnistía Internacional siguió recibiendo denuncias de malos tratos a ciudadanos griegos y extranjeros por parte de la policía. En mayo la organización escribió a las autoridades griegas expresando su preocupación por las denuncias de malos tratos a un objetor de conciencia por parte de soldados del campamento militar de Nafplio.

ITALIA

Torturas y malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y por funcionarios de prisiones.

Informe del Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa.

El gobierno italiano autorizó la publicación, en el mes de enero, del informe elaborado por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en su primera visita periódica a Italia, realizada en marzo de 1992, así como la de su propia respuesta al informe.

El Comité llegó a la conclusión de que las personas detenidas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, «especialmente las que pertenecen a determinados grupos (como los extranjeros, las personas detenidas por delitos relacionados con las drogas, etc.) corren un riesgo no desdeñable de sufrir malos tratos». Las principales conclusiones y recomendaciones del Comité relativas a las detenciones efectuadas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley aparecen resumidas en un informe de Amnistía Internacional publicado en el mes de abril (véase *infra*).

El Comité visitó prisiones en Roma y Milán y expresó especial preocupación por el problema del hacinamiento en la cárceles, constatando que en la de Regina Coeli (Roma) la situación era «grave» y en la de San Vittore (Milán) llegaba a ser «escandalosa». Manifestó que cuando a esta situación se unían unas condiciones sanitarias deficientes y una gran limitación para realizar actividades, las condiciones de detención podían equivaler a «trato inhumano y degradante».

Informe de Amnistía Internacional sobre las denuncias de malos tratos y torturas.

En el mes de abril, Amnistía Internacional publicó un informe titulado *Italia - Tortura y malos tratos atribuidos a funcionarios de orden público y del servicio penitenciario* (EUR 30/01/95/s) y lo presentó al Comité contra la Tortura, de las Naciones Unidas.

El informe de Amnistía Internacional señalaba que, a partir de 1990, han aumentado notoriamente las denuncias de violencia física gratuita y deliberada por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de los funcionarios de prisiones. La organización manifestó su preocupación porque algunos funcionarios de instituciones encargadas de hacer cumplir la ley podrían estar sometiendo rutinariamente a los detenidos a malos tratos, y porque, aunque Italia ha adoptado algunas medidas legislativas y administrativas para proteger a los detenidos de los malos tratos, en la práctica no se han aplicado totalmente. El informe citaba numerosos ejemplos de presuntos malos tratos infligidos por agentes de la policía estatal, *carabinieri* y policías municipales en los veinte meses anteriores a diciembre de 1994.

Las denuncias de malos tratos han llegado de todo el país, incluidas las ciudades de Bolonia, Florencia, Génova, Milán, Nápoles, Padua, Palermo, Roma y Turín. En algunas de ellas se han producido varias denuncias. Un gran número de las denuncias se refieren a emigrantes que no proceden de Europa occidental, la mayoría africanos, y a un creciente número de romaníes. Algunos de los casos afectaban a menores.

La mayor parte de los malos tratos denunciados son bofetadas, patadas y puñetazos, así como palizas con porras, frecuentemente acompañadas de insultos y, en el caso de los emigrantes y los romaníes, de insultos racistas. Se han recibido informes aislados de agresiones sexuales y de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que amenazaron a los detenidos con la pistola. También hay informes de que algunos detenidos se han visto privados de alimentos hasta 24 horas. Se dice que unos agentes de la policía local de una ciudad encadenaron a unos emigrantes a radiadores de agua caliente y que a otros los llevaron a las afueras de la ciudad, les quitaron los zapatos y les obligaron a regresar andando descalzos.

Muchas de las denuncias de malos tratos recibidas por Amnistía Internacional estaban respaldadas por certificados médicos y por testigos. Los detenidos afirman frecuentemente que si manifiestan su intención de presentar una denuncia les amenazan con maltratarlos aún más o con acusarlos de resistencia a la autoridad, calumnia o difamación. Cuando se presentan denuncias formales, se abre sistemáticamente una investigación judicial. Sin embargo, parece ser que algunos casos no se han investigado exhaustivamente. En los casos en que los tribunales han declarado a los agentes culpables de infligir malos tratos a los detenidos, con frecuencia las sentencias emitidas han sido puramente simbólicas.

Desde 1990, se han recibido denuncias de malos tratos infligidos por funcionarios de prisiones en más de una docena de cárceles, que a veces afectan a un gran número de presos. Frecuentemente han sido acompañadas de quejas de grave hacinamiento, condiciones sanitarias deficientes y asistencia médica insuficiente.

Amnistía Internacional señaló en su informe que, aunque Italia ha ratificado los principales instrumentos internacionales que prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tanto el Comité de Derechos Humanos de la ONU (véase EUR 01/01/95/s) como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ECPT) han expresado recientemente su preocupación por los malos tratos infligidos a los detenidos en Italia, y ha recomendado que las autoridades adopten medidas más eficaces para protegerlos de dicho trato. Amnistía Internacional afirmó que, en su opinión, era urgente llevar a cabo dichas reformas.

El Comité contra la Tortura, de las Naciones Unidas, destaca una «peligrosa tendencia al racismo».

El Comité contra la Tortura, de la ONU, se reunió en Ginebra el 27 de abril para analizar el Segundo Informe Periódico del gobierno italiano sobre la puesta en práctica de la Convención de la ONU contra la Tortura. En las conclusiones formales, después de analizar el informe del gobierno, el Comité manifestó especial preocupación por la persistencia de los malos tratos infligidos por los funcionarios de prisiones y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y por una «peligrosa tendencia al racismo», resaltando que la mayor parte de las víctimas de malos tratos pertenecen «a determinados países extranjeros o a minorías». Señaló que su preocupación era compartida por el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

El Comité contra la Tortura también manifestó especial preocupación por la información recibida de organizaciones no gubernamentales, como Amnistía Internacional, sobre una serie de graves actos de tortura y sobre las muertes de varios detenidos. Afirmó que, en su opinión, los castigos impuestos a los funcionarios públicos en los casos llevados a juicio no eran proporcionales a la gravedad de los actos cometidos.

Además, el Comité expresó su alarma por las condiciones de hacinamiento en las cárceles, por el elevado número de presos que esperaban la sentencia definitiva y por la legislación temporal que permitía la suspensión de varias normas humanitarias relacionadas con el trato a los presos.

El Comité recomendó que Italia considere de nuevo incluir el delito específico de tortura, tal y como lo define la Convención, en su legislación penal, y que vigile estrechamente la aplicación de las salvaguardias contra los malos tratos durante el período de detención inicial, con referencia especial al acceso a un abogado y al médico. También recomendó que el gobierno garantice la investigación rápida y eficaz de las denuncias de tortura y malos tratos y que el castigo impuesto a los responsables sea adecuado y efectivo; que mejore el derecho de las víctimas de la tortura a recibir una compensación del Estado; que se les ofrezca un programa de rehabilitación; y que se establezcan nuevos programas de formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y para el personal médico.

KAZAJSTÁN

La pena de muerte

Las estadísticas sobre la aplicación de la pena de muerte en 1994 fueron dadas a conocer en marzo de 1995 por el presidente Nursultan Nazarbayev durante un discurso, y en el mes de abril por el primer vicepresidente del Tribunal Supremo. En 1994 fueron condenadas a muerte un centenar de personas, cifra muy superior a las 65 del año anterior. Ese mismo año, a siete de ellas se les conmutó la pena por 15 años de cárcel tras presentar un recurso, así como a otras 19 personas condenadas a muerte en años anteriores. Una condena a muerte aprobada en 1994 había sido conmutada. El vicepresidente primero del Tribunal Supremo informó que, en los casos en que se había aprobado la sentencia hacia finales de 1994, los recursos y las peticiones de clemencia estaban aún pendientes.

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de cuatro casos de personas condenadas a muerte, dos de ellas en 1994 y las otras dos en el primer trimestre de 1995. Las cuatro habían sido condenadas por asesinato con el agravante de premeditación, y una de ellas, además, por bandidaje.

Las revelaciones del presidente Nazarbayev sobre las estadísticas de la pena de muerte se produjeron durante un discurso sobre la delincuencia en el que afirmó: «Aunque no soy partidario de las medidas represivas, quisiera decir que en este momento las voces que se oyen algunas veces a favor de la abolición de la pena de muerte carecen totalmente de fundamento, independientemente de cualquier razón humanística que las acompañe. Es posible que en el futuro nuestra sociedad contemple la necesidad de suprimir la pena de muerte y de reemplazarla por una condena a cadena perpetua, como se acepta en países con un elevado sentido de la justicia, pero, por ahora, es demasiado pronto para hablar de ello».

Amnistía Internacional siguió instando a que se conmutaran todas las condenas a muerte y a que se aboliera la pena capital en Kazajstán. Continuó señalando a las autoridades que no hay pruebas de que la pena de muerte sea más eficaz que cualquier otro tipo de condena para impedir que se cometan delitos graves, y que se transmite un mensaje equivocado cuando el propio gobierno viola los derechos humanos en el proceso de intentar establecer la ley y el orden. Amnistía Internacional manifestó su esperanza en que la población de Kazajstán y sus dirigentes decidieran que el compromiso con los derechos humanos y con una búsqueda auténtica de soluciones para el delito debía desembocar en la abolición de la pena de muerte.

KIRGUISTÁN

La pena de muerte

En el mes de mayo, el presidente Askar Akayev rechazó las peticiones de clemencia de 30 presos condenados a muerte. Según informes, el presidente se guiaba por la recomendación presentada por la Comisión de Clemencia la semana anterior. Fuentes de la prensa de Kirguistán, comentando la decisión de la Comisión de Clemencia, señalaron que «nuestra sociedad está saturada por el delito hasta el punto de que una indulgencia excesiva puede corromper aún más el mundillo de la delincuencia».

Inmediatamente después de conocer la decisión del presidente, y en la creencia de que en ese momento los presos podían seguir aún con vida, Amnistía Internacional hizo un llamamiento a aquél para que revocara su decisión en los 30 casos y conmutara las condenas a muerte. Subrayó a las autoridades de Kirguistán que no había pruebas de que la pena de muerte fuera más eficaz que cualquier otro tipo de condena para impedir que se cometieran delitos graves. En el momento de escribir estas líneas, no se conocía la respuesta de las autoridades de Kirguistán al llamamiento de Amnistía Internacional.

Según fuentes extraoficiales, entre los presos que vieron rechazadas sus peticiones de clemencia se encontraba Vasily Skvortsov, de 21 años de edad, condenado a muerte por asesinato en 1994 y del que Amnistía Internacional había tenido noticias en el mes de enero.

LETONIA

Detención de solicitantes de asilo.

En el mes de abril, Amnistía Internacional expresó su preocupación al ministro del Interior letón por la situación de 104 solicitantes de asilo procedentes de Iraq, Irán y Afganistán, detenidos el mes anterior en el interior de un tren en Karsava, en la frontera de Letonia con Rusia, y trasladados posteriormente a una cárcel «abierta» de la ciudad letona de Olaine. Según la información recibida por Amnistía Internacional, algunos de los solicitantes de asilo habían sido objeto de malos tratos por parte de agentes letones encargados de hacer cumplir la ley.

El grupo de solicitantes de asilo, que en un principio contaba con 128 personas, fue identificado el 21 de marzo, en Riga, cuando viajaba en dos autobuses. Dos días después, los funcionarios de control de aduanas rusos impidieron la entrada en Rusia a 105 personas del mismo grupo que se encontraban en un tren con destino a San Petersburgo, y las obligaron a regresar a Letonia. Posteriormente, las autoridades letonas realizaron numerosos intentos infructuosos para deportar al grupo a Rusia y Lituania. Finalmente, los vagones que los transportaban quedaron estacionados en la ciudad fronteriza de Karsava. El 6 de abril, los solicitantes de asilo fueron trasladados a Olaine, donde quedaron detenidos en una zona especial dentro de la cárcel «abierta» de la ciudad. Permanecieron detenidos hasta finales de junio.

En su carta a las autoridades letonas, Amnistía Internacional expresó su preocupación por el hecho de que algún solicitante de asilo pudiera ser devuelto a su país de origen, a menos que quedara establecido en un procedimiento satisfactorio y justo que no correría el riesgo de que se violaran sus derechos humanos si regresaba. Aunque Letonia no ha ratificado el Convenio de 1951, está obligada por el principio de no repatriación forzada, ampliamente reconocido como una norma del derecho internacional consuetudinario.

Amnistía Internacional también expuso en su carta que se opone a la detención de solicitantes de asilo a menos que hayan sido acusados de un delito tipificado en el código penal, o que las autoridades puedan demostrar en cada caso que la detención es necesaria, que se basa en la legislación vigente, y que se produce por uno de los motivos específicos que las normas internacionales reconocen como fundamento legítimo para la detención de los solicitantes de asilo. Cualquier solicitante de asilo que resulte detenido debe tener una vista individual, inmediata y con las debidas garantías ante una autoridad judicial o similar para determinar si su detención es legal y se ajusta a las normas internacionales.

Amnistía Internacional instó al gobierno de Letonia a ratificar el Convenio de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y a establecer un sistema de protección adecuado para los refugiados y solicitantes de asilo. La organización también expresó su preocupación por los informes de que al menos dos solicitantes de asilo que pertenecían al grupo original de 128 personas detenidas por los funcionarios de Riga el 21 de marzo habían sido maltratados por los funcionarios letones encargados de hacer cumplir la ley en la frontera de Letonia y Bielorrusia. Según estos informes, los funcionarios golpearon y despojaron de sus pertenencias a los dos hombres —ambos kurdos iraquíes— antes de obligarlos a introducirse en un bosque mientras les apuntaban a la cabeza con una pistola. Amnistía Internacional instó a las autoridades letonas a que llevaran a cabo una investigación inmediata e imparcial sobre estas denuncias, a que hicieran públicos los resultados y a que procesaran a cualquier funcionario responsable de maltratar a las personas bajo su custodia. Por último, la organización solicitó información sobre la identidad y paradero actual de los miembros del grupo original de 128 solicitantes de asilo detenidos el 21 de marzo que habían sido separados del grupo detenido más tarde en Olaine. A finales de junio, Amnistía Internacional no había recibido respuesta a su carta.

La pena de muerte.

En el mes de junio, Amnistía Internacional escribió al presidente de la república de Letonia, Guntis Ulmanis, expresando su satisfacción por la admisión de Letonia en el Consejo de Europa el 10 de febrero y por su adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos. En su carta, la organización resaltó que la Asamblea Parlamentaria había recomendado al Comité de Ministros que Letonia fuera invitada a formar parte del Consejo de Europa con la condición de que ratificara el Convenio Europeo de Derechos Humanos y los Protocolos primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo y undécimo en un período de tiempo que, según los términos de la Resolución 1031 de la Asamblea (1994), normalmente no debería exceder de un año a partir del momento de su admisión en el Consejo de Europa. Amnistía Internacional instó a las autoridades letonas a que ratificaran tan pronto como fuera posible el sexto Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte y, hasta ese momento, que impusieran una moratoria inmediata de todas las ejecuciones.

Durante el período a que hace referencia este documento, Amnistía Internacional hizo un llamamiento para que se conmutaran las condenas de Michael Abramkin y Uldis Lujans, aprobadas por el Tribunal Supremo de Letonia en febrero y mayo de 1994, respectivamente (véase EUR 01/01/95/s). La organización también preguntó a las autoridades letonas si en estos casos había tenido lugar una vista de apelación. La preocupación de Amnistía Internacional a este respecto proviene de que en el Tribunal Supremo de Letonia —el más alto tribunal del país— se continúan viendo casos de delitos punibles con la muerte como si fuera un tribunal de primera instancia. La organización no recibió respuesta oficial de las autoridades letonas sobre estos casos. Tampoco recibió respuesta de la oficina del procurador general de Letonia, al que había escrito en diciembre de 1994 para solicitar que aclarase el número de personas actualmente condenadas a muerte.

En su carta del mes de junio a las autoridades letonas, Amnistía Internacional solicitó de nuevo información sobre el número de personas condenadas a muerte y sobre la fase a que habían llegado las apelaciones o las peticiones de clemencia presentadas en su nombre. La organización también preguntó si había habido vistas de apelación en los casos de Michael Abramkin y Uldis Lujans y, en el caso de que así fuera, ante qué tribunal habían tenido lugar y qué argumentos se habían empleado al emitir el fallo.

MOLDAVIA

La pena de muerte.

El 15 de junio, el Parlamento moldavo abolió la pena de muerte como posible castigo para 14 delitos militares cometidos en tiempos de guerra o durante operaciones de combate. Amnistía Internacional acogió con satisfacción estas nuevas medidas para limitar la aplicación de la pena de muerte, y continuó presionando para su total abolición. Se cree que hay al menos 15 personas pendientes de ejecución y Amnistía Internacional repitió su llamamiento para que se conmutaran todas las condenas a muerte pendientes. No se ha llevado a cabo ninguna ejecución en los últimos años, según informes debido a la carencia de las instalaciones necesarias (véase EUR 01/01/93).

Muerte bajo custodia en la autoproclamada República Moldava del Dniéster.

Amnistía Internacional se puso en contacto con las autoridades de la autoproclamada República Moldava del Dniéster con motivo de la muerte de Aleksandr Pavlovich Kalashnikov que, según su familia, murió el 27 de marzo mientras se encontraba bajo la custodia de agentes del Departamento de Prevención del Delito Organizado en la ciudad de Rybnitsa.

Según la madre de Aleksandr Kalashnikov, cuatro hombres vestidos de civil, que se identificaron como miembros del Departamento de Prevención del Crimen Organizado, llamaron a su domicilio de Rybnitsa a las ocho y media de la mañana del 27 de marzo. Lo detuvieron alegando que su automóvil había sido utilizado para cometer un delito, aunque Aleksandr Kalashnikov mantuvo que el vehículo no se utilizaba desde agosto de 1994. Parece ser que alrededor de las once y media de la mañana de ese día un conocido vio el cadáver de Aleksandr Kalashnikov tirado en el suelo de una oficina del edificio del Departamento. La oficina del fiscal informó a sus familiares que la muerte se produjo como consecuencia de un grave traumatismo, provocado por la fractura de la mayor parte de las costillas, que afectó a la pleura. Parece ser que se han iniciado acciones penales en relación con esta muerte.

Amnistía Internacional ha instado a las autoridades de la República Moldava del Dniéster a que garanticen una investigación exhaustiva e imparcial de las circunstancias de la muerte de Aleksandr Kalashnikov, a que hagan público el resultado y a que procesen al responsable o a los responsables de dicha muerte. En el momento de escribir estas líneas no se había recibido respuesta. Las autoridades tampoco han respondido a las comunicaciones anteriores de la organización sobre otros informes de malos tratos bajo custodia (véase EUR 01/01/95/s).

PAÍSES BAJOS

Antillas Holandesas: El Comité de la ONU contra la Tortura solicita investigaciones inmediatas y exhaustivas de las denuncias de malos tratos.

El 25 de abril, el Comité de la ONU contra la Tortura analizó el Segundo Informe Periódico del Reino de los Países Bajos sobre la puesta en práctica de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, de la ONU.

Se presentó al Comité el informe *Netherlands Antilles: Comments by Amnesty International on the Second Periodic Report submitted to the United Nations Committee against Torture* (Índice AI: AMR 12/01/95), publicado en el mes de abril. En él figuran varios informes de torturas y malos tratos que Amnistía Internacional recibió en el período comprendido entre el informe de la Antillas Holandesas del 1 de enero de 1990 y el del 1 de enero de 1994, que debían ser examinados por el Comité. En estos informes se denunciaban malos tratos infligidos a los detenidos por la policía y los funcionarios de prisiones, que en algunos casos desembocaron en muertes bajo custodia. El contenido de dichos informes se había presentado previamente a las autoridades de las Antillas Holandesas y al ministro para las Antillas Holandesas y Aruba en la Haya. Amnistía Internacional también hizo comentarios sobre las conclusiones de la «Comisión de Investigación sobre la presunta conducta ilegal de la policía» constituida por el gobierno de las Antillas Holandesas en 1991.

El Relator del Comité anunció las conclusiones y recomendaciones preliminares en la sesión de abril. Expresó la preocupación del Comité por la gravedad y el relativamente elevado número de casos que aparecían en la información proveniente del gobierno y otras fuentes. Añadió además que se sentía preocupado por el hecho de que las autoridades no realizaban una investigación exhaustiva de dichos casos. El Comité recomendó al gobierno que adoptara medidas enérgicas para poner fin a los malos tratos de la policía y a que garantizara la investigación inmediata y exhaustiva de los presuntos malos tratos y el procesamiento de los agentes cuando fuera adecuado. También solicitó información adicional, como el número de investigaciones sobre las denuncias de malos tratos y los resultados de las mismas.

Nuevas denuncias de malos tratos en Bonaire y Curaçao.

En el mes de junio, Amnistía Internacional solicitó a las autoridades de las Antillas Holandesas una respuesta a sus comentarios sobre las 49 denuncias de malos tratos recibidas por la organización. Nueve de las denuncias se referían a los malos tratos que, según los informes, habían tenido lugar en Bonaire en 1995. Los detenidos aseguraron que los agentes les dieron bofetones y puñetazos. En algunos casos, los detenidos denunciaron que les habían golpeado con porras, y en otros que los habían asfixiado parcialmente con las manos o con bolsas de plástico o papel. En uno de los casos, tres hombres denunciaron que les habían aplicado descargas eléctricas. Se recibieron 40 denuncias más de malos tratos en 1993 y 1994 en Curaçao.

Amnistía Internacional aún está esperando la respuesta de las autoridades sobre las denuncias de malos tratos a los presos de la cárcel de Pointe Blanche en St Maarten en 1993, que fueron objeto de una investigación oficial (véase EUR 01/02/94/s).

PORTUGAL

Miembros de la Guardia Nacional Republicana condenados por ejercer la violencia contra detenidos.

En el mes de mayo, el segundo Tribunal Militar de Lisboa condenó a cinco miembros de la **Guarda Nacional Republicana** (GNR), institución paramilitar encargada de hacer cumplir la ley, a penas de prisión por el uso innecesario de la violencia contra dos jóvenes, Francisco Carretas y Arnaldo Brandao, detenidos en Charneca de Caparica en febrero de 1992. El agente de mayor graduación, un cabo, fue condenado a 14 meses de cárcel y los otros cuatro a un año. Otros dos agentes fueron absueltos por falta de pruebas. Uno de los declarados culpables ya había sido condenado en noviembre de 1992 por agresión.

En una denuncia presentada por escrito al tribunal de Almada y al General en Jefe de la GNR, Francisco Carretas declaraba que a él y a su amigo les habían propinado palizas en la comisaría de la GNR de Almada y en un bosque cercano al lugar donde los detuvieron. Aseguró que les dieron patadas y puñetazos y que les golpearon con porras. Denunciaba además que les ordenaron desnudarse en el bosque y que a él le amenazaron con agredirlo sexualmente. Fue atendido en el hospital, donde certificaron lesiones múltiples, incluyendo fractura de coxis, lesiones en el cuello y el oído derecho, cuero cabelludo, nalgas, pecho, costillas, pelvis y espina dorsal. Su amigo sufrió lesiones en la caja torácica y en la espalda. El fiscal remitió el caso a las autoridades judiciales militares que abrieron una investigación. Al cabo de dos años no se ha comunicado ningún resultado.

Amnistía Internacional publicó los detalles de este caso en su informe de octubre de 1993 *Portugal: Torture and ill-treatment: summary of Amnesty International's concerns* (EUR 38/01/93) que presentó al Comité de la ONU contra la Tortura. El Comité se ocupaba de examinar el Informe inicial de Portugal sobre la puesta en práctica de la Convención de la ONU contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. En sus conclusiones, criticó la «relativa impunidad» de los que infligían torturas y malos tratos y la frecuente dilación y lentitud de las investigaciones sobre dichas denuncias (véase EUR 01/01/94/s).

El juicio de los siete miembros de la GNR se inició en noviembre de 1994, pero fue suspendido por la incomparecencia de uno de los acusados. Se reanudó en el mes de marzo y fue pospuesto dos veces más por incomparecencia de los agentes. El 23 de mayo se pronunció la sentencia. Sin embargo, en junio los guardias aún seguían en libertad a la espera del resultado de su apelación.

El caso de Paulo Portugal.

También se produjeron retrasos de casos ante los tribunales civiles. Paulo Portugal fue detenido en agosto de 1992 por una unidad de la GNR en Almada. Aseguró que le pegaron y le obligaron a hacer sus necesidades en los pantalones. Sufrió lesiones en la cabeza, pecho, estómago, costillas y rostro. Fueron acusados seis agentes (véase EUR 01/02/94/s). La vista del caso debía iniciarse en abril, pero fue pospuesta hasta noviembre.

RUMANÍA

Continúan las violaciones de derechos humanos.

En Rumanía, las violaciones de derechos humanos persisten a pesar de sus aseveraciones a la comunidad internacional de que el país mantiene su compromiso con sus obligaciones internacionales de respetar los derechos humanos. Rumanía adquirió un nuevo compromiso de proteger los derechos humanos en octubre de 1993, cuando entró a formar parte del Consejo de Europa. Sin embargo, Amnistía Internacional continuó recibiendo informes de violaciones de derechos humanos, como encarcelamiento de presos de conciencia, torturas y malos tratos a los detenidos, muertes bajo custodia en circunstancias sospechosas y una constante en la policía de todo el país de no proteger a la minoría romaní de la violencia racista. La preocupación de Amnistía Internacional quedó plasmada en el informe publicado en mayo, *Rumanía - Ruptura de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos* (Índice AI: EUR 39/01/95/s). En este informe, la organización hacía amplias recomendaciones sobre reformas legislativas y judiciales e investigación de las denuncias de torturas y otros malos tratos infligidos por los encargados de hacer cumplir la ley, así como sobre la protección de los romaníes ante la violencia racista. Amnistía Internacional también hizo recomendaciones al Consejo de Europa y a la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa sobre la manera en que estas instituciones podían ayudar a proteger y promover los derechos humanos en Rumanía.

La coherencia y regularidad de los informes sobre torturas, palizas y otros malos tratos infligidos a los detenidos por los encargados de hacer cumplir la ley en Rumanía indican que el problema está generalizado. Las pruebas señalan una constante de violencia fortuita y de actos ilegales cometidos por los agentes de policía, sin que apenas exista una reparación para las víctimas. Las investigaciones de las violaciones de derechos humanos por los agentes encargados de hacer cumplir la ley rara vez son exhaustivas e imparciales. En su informe, Amnistía Internacional examinó detalladamente las circunstancias y las prácticas de la policía que desembocaban en violaciones de los derechos fundamentales de los detenidos. También criticó la falta de normas sobre los derechos de las personas en prisión preventiva. Lo que viene a continuación es una exposición de algunos de los últimos casos de malos tratos infligidos a detenidos sobre los que se ha recibido información.

El 14 de enero, Ilie Cojoc fue golpeado por agentes de policía en la comisaría de la provincia de Suceava donde permaneció detenido durante casi cuatro días, al parecer sin cargos. Al negarse a firmar una declaración que le implicaba en un robo, le propinaron una paliza brutal en todo el cuerpo con patas de sillas, porras, puños y pies. Las palizas se repitieron de forma intermitente hasta que ya no pudo andar ni mover los brazos. Como consecuencia, tuvo lesiones en todo el cuerpo y presencia de sangre en la orina y fue hospitalizado del 19 al 26 de enero.

Otro de los informes se refiere a los malos tratos que agentes de policía y guardias civiles propinaron a Viorel Constantin cuando salía de un bar de __nd_rei (provincia de Ialomi_a). El 2 de abril, hacia las 11 de la mañana, al salir del bar Astoria, Viorel Constantin preguntó al guardia municipal, I.T., por qué había golpeado a su hijo de 14 años, Catalin Constantin, unos días antes. Al parecer, I.T. le pegó un puñetazo sin ni siquiera responder. A continuación el guardia y dos policías rodearon a Viorel Constantin y comenzaron a darle patadas y puñetazos. La gente que estaba en el bar trató inútilmente de detener la paliza. Ésta continuó fuera del bar, donde Viorel Constantin procuró infructuosamente ocultarse bajo un vehículo. Acudió otro agente de policía, vestido de civil, que también comenzó a golpear a Viorel Constantin. Los agentes le llevaron a la comisaría donde el jefe de la misma le dejó poco después en libertad sin cargos. Según un certificado médico emitido al día siguiente, Viorel Constantin sufrió contusiones y rasguños en el pecho y en la espalda, fisura de la clavícula derecha, rotura traumática del tímpano izquierdo y rotura de la corona acrílica de uno de sus dientes.

Amnistía Internacional también recibió informes de malos tratos motivados, presuntamente, por el origen étnico de las víctimas. Al parecer, el 21 de marzo, entre las 6 y las 7 de la mañana, un grupo de policías formado por unos 40 ó 50 agentes llevó a cabo una incursión en la comunidad romaní de Sectorul Agricol Ilfov (SAI) cerca de Bucarest. La mañana del incidente, Emilian Niculae, romaní, lo primero que vio al abrir los ojos fue a un policía junto a su cama. Cuando le preguntó por qué había venido y si tenía una orden de registro le dieron puñetazos en la cabeza, el estómago y la espalda. Le sacaron fuera a medio vestir y descalzo (tiene una pierna más corta que la otra y necesita calzado ortopédico). Su hermano, Stefan T_nase, recibió un trato similar. Les metieron en una furgoneta de la policía y los llevaron a la comisaría de Jilava. Allí un automóvil de la policía los condujo al cuartel general de la policía en SAI-S_ftica. Transcurridas unas horas, Emilian Niculae y Stefan T_nase fueron liberados sin cargos sin recibir ninguna explicación. Más tarde, Emilian Niculae fue reconocido por un perito médico que señaló contusiones en el rostro y en la parte posterior de la cabeza.

RUSIA

Violaciones de derechos humanos relacionadas con el conflicto en la República Chechena

Desde que las tropas rusas entraron en la República Chechena en diciembre de 1994, han muerto más de 1.500 soldados rusos y un número desconocido de combatientes chechenos, y la cifra de civiles fallecidos oscila entre unos miles y docenas de miles. Estas trágicas estadísticas han venido acompañadas de numerosos informes de violaciones de derechos humanos incluidos en el mandato de Amnistía Internacional —violaciones que se han producido como consecuencia del conflicto armado pero que tienen su origen, y su complemento, en asuntos sin resolver en tiempos de paz— como palizas generalizadas y torturas bajo custodia, homicidios deliberados y arbitrarios de civiles, carencia de alternativas civiles para los objetores de conciencia al servicio militar e intentos parlamentarios de ampliar los delitos punibles con la muerte. Para obtener información detallada sobre las preocupaciones de amnistía Internacional durante los cuatro primeros meses del conflicto, véase *Rusia - El conflicto armado en la República de Chechenia: Las violaciones de derechos se fraguaron en tiempos de paz* (Índice AI: EUR 46/10/95/s, abril de 1995).

En el mes de junio, la zona conflictiva se amplió cuando un grupo armado de chechenos tomó como rehenes a unos 1000 civiles en la ciudad de Budennovsk, al sur de Rusia. Las fuerzas estaban dirigidas por Shamil Basayev, uno de los comandantes del presidente Dzhokhar Dudayev, quien afirmó que actuó sin el conocimiento o consentimiento del presidente.

Según los informes, unas 40 personas murieron cuando las fuerzas chechenas entraron en la ciudad el 14 de junio. Tomaron rehenes y los condujeron al hospital local, donde permanecieron retenidos junto con el personal del hospital, pacientes y visitantes. En una conferencia de prensa celebrada en el hospital, Shamil Basayev dijo que él y sus hombres lucharían hasta la muerte y que, si fuera preciso, dispararía contra los rehenes para conseguir que las fuerzas rusas declararan el alto el fuego y se marcharan de la República Chechena. Hubo también otras amenazas contra las vidas de los rehenes, y cuando el 17 de junio las fuerzas rusas intentaron tomar por asalto el edificio, los rehenes dijeron que algunos de ellos fueron obligados a permanecer en las ventanas como escudo para los combatientes chechenos durante el asalto.

La mayor parte de los rehenes fueron liberados cuando las fuerzas chechenas abandonaron Budennovsk el 19 de junio, aunque más de 100 acompañaron al grupo que se marchaba como escudos humanos voluntarios y no fueron liberados hasta que el convoy alcanzó la República Chechena al día siguiente. Según informes, por lo menos 123 personas murieron entre el 14 y el 20 de junio como consecuencia de las acciones de las fuerzas chechenas y rusas.

Amnistía Internacional se opone a la toma de rehenes y al homicidio deliberado y arbitrario de civiles. La organización instó al presidente Dudaev, como jefe oficial, a que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar que ninguna de las tropas bajo su control volvería a cometer actos semejantes en el futuro. Amnistía Internacional también le instó a iniciar una investigación rigurosa para averiguar quiénes eran los responsables de los abusos cometidos por las fuerzas chechenas en Budennovsk, y a hacer públicos los resultados.

Amnistía Internacional también se puso en contacto con las autoridades rusas con motivo de la muerte de la periodista Natalya Alyakina, que murió por los disparos de las fuerzas rusas en Budennovsk el 17 de junio. Los soldados abrieron fuego sobre el automóvil en que viajaba poco después de rebasar un control militar. Según los informes, la investigación está en curso y parece ser que un soldado ha sido arrestado por «violación del reglamento sobre uso de armas de fuego» (Artículo 251-1 del Código Penal) tras la iniciación de los trámites legales.

Amnistía Internacional solicitó garantías de que la investigación de la muerte de Natalya Alyakina sería exhaustiva e imparcial, de que el resultado se haría público y de que toda persona identificada como responsable del homicidio deliberado y arbitrario de civiles desarmados fuera juzgada.

Detención de Khamad Kurbanov y Ramzan Muzayev

Amnistía Internacional instó a las autoridades rusas a que pusieran en libertad o acusaran de algún delito tipificado en el código penal a dos chechenos detenidos en Moscú en el mes de junio. Khamad Kurbanov, representante del presidente Dudayev en Moscú, fue detenido el 17 de junio y Ramzan Muzayev, secretario de la agencia de información Chechen-Press, dos días después. Los dos hombres fueron detenidos en virtud de un decreto presidencial de 1994, «Medidas urgentes para defender a la población del banditaje y otras manifestaciones del delito organizado», que permite la detención sin cargos de sospechosos por un período de tiempo de hasta 30 días. Esta disposición del decreto contraviene tanto la Constitución rusa, que estipula que una persona no puede estar detenida más de 48 horas sin que un tribunal decida la legalidad de la detención, como las normas internacionales que establecen que toda persona detenida debe ser llevada ante el juez inmediatamente. Parece ser que los dos hombres han visto a un abogado, aunque el propio decreto presidencial no menciona el derecho de los sospechosos a tener abogado defensor durante el mencionado período de 30 días.

Denuncias de malos tratos

Durante el período de estudio, Amnistía Internacional recibió respuesta de la Fiscalía Militar Central sobre las muertes de tres cadetes navales y un marinero de la Flota del Pacífico en enero de 1993 (véase *Informe 1994* de Amnistía Internacional). Los informes de entonces indicaban que los cuatro habían padecido malnutrición y que murieron tras obligarlos a realizar pesadas tareas manuales. Se dijo que dos de ellos fueron golpeados poco antes de morir. La prensa y otras fuentes han informado ampliamente de las palizas, a veces mortales, que recibían los reclutas, así como de otros malos tratos durante los largos períodos de reclutamiento, y que los mandos solían tolerar estas prácticas.

Según la respuesta de la Fiscalía Militar Central, la investigación demostró que el cadete A. Danilov murió de una neumonía agravada por una distrofia alimenticia, el cadete A.N. Ivanov de distrofia alimenticia, el cadete A.G. Trofimenko de caquexia (desnutrición) y el marinero Statsenko de distrofia alimenticia. El cadete Danilov también presentaba lesiones leves en el cuerpo que se consideraron sin relación con la causa de la muerte, y el marinero Statsenko tenía lesiones en la cara. La investigación llegó a la conclusión de que las muertes fueron resultado de la negligencia de los oficiales de instrucción y sanitarios, del abuso autorizado de poder y exceso de autoridad, de deficiencias en la organización de la comida y alojamiento de las tropas, y de robo de los suministros por parte de los oficiales. Hacia mayo de 1995 fueron declarados culpables tres oficiales del servicio médico, un suboficial, cinco contramaestres, dos marineros y un civil, aunque sus condenas no constan en la respuesta de la Oficina del Fiscal. Un caso entablado contra un oficial superior se cerró como consecuencia de una amnistía. Al parecer, sigue abierta una investigación sobre varios asuntos, entre ellos la muerte del marinero Statsenko.

ESPAÑA

Agentes encargados de hacer cumplir la ley condenados por maltratar a unos turistas en Ibiza

En marzo, cinco agentes —dos guardias civiles y tres policías locales— fueron declarados culpables de maltratar y provocar lesiones físicas y psíquicas a dos turistas de Dinamarca. Amnistía Internacional realizó una enérgica campaña en su nombre desde que se produjo la agresión, en septiembre de 1991. En la ciudad de San Antonio Abad, en Ibiza, un vehículo patrulla de la institución paramilitar Guardia Civil, respaldado por la Policía Municipal, dio el alto a Mohamed Hegazy, taxista residente en Copenhaghe, y a su amigo, Raed Shibli. Los agentes afirmaron más tarde que los dos turistas habían reaccionado violentamente cuando les dieron el alto y habían tenido que reducirlos por la fuerza. Fueron conducidos al cuartel de la Guardia Civil de la localidad donde quedaron detenidos y esposados. Los agentes de la Guardia Civil, que el tribunal declaró después culpables de haber causado lesiones a los dos detenidos, admitieron ser los autores de las mismas, pero afirmaron que había sido cuando intentaban reducir a los dos hombres. Uno de los agentes, condenado a 30 días de cárcel, la condena más larga, dijo que debido a la actitud desafiante de Mohamed Hegazy se había visto obligado a pegarle con una porra durante unos 15 minutos «para que se calmara». La mayor parte de las lesiones estaban localizadas en brazos, espalda, nalgas y parte trasera de las piernas. El médico forense que vio las fotografías de las lesiones de Mohamed Hegazy dijo que le parecía como si se las hubieran provocado golpeándole con una tabla en vez de con una porra. Sin embargo, las dos partes dijeron que había sido con porras.

Ambos turistas presentaron una denuncia ante un juzgado, pero el juez encargado de la investigación ordenó interrumpirla un mes y medio después, aunque los investigadores no se habían entrevistado con los querellantes y a pesar de las numerosas pruebas médicas y fotográficas que respaldaban el caso.

Como consecuencia de la publicidad que este caso tuvo en España, en 1993 el fiscal general intervino personalmente y pidió que el tribunal reabriera la investigación. Un abogado criminalista francés observó el juicio en Mallorca en nombre de Amnistía Internacional. Todos los agentes fueron declarados culpables y condenados a penas de cárcel de hasta 30 días, que los agentes no cumplirán, como es habitual. También se concedieron a los demandantes daños y perjuicios y los costes del juicio.

Amnistía Internacional consideró, en este caso, que el sistema judicial tuvo un fallo importante al no investigar las denuncias. Sólo rectificó después de la publicidad que le dieron los medios de comunicación y de la intervención personal del fiscal general. Los retrasos en los procesos judiciales fueron inadmisibles y las condenas impuestas finalmente por delitos graves reconocidos fueron nominales.

Nuevos indultos para agentes condenados por infligir torturas y malos tratos

Agentes condenados por graves delitos de tortura y malos tratos continúan siendo indultados y empleados por el gobierno, incluidos algunos reincidentes.

En abril de 1993, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por los largos retrasos de las investigaciones de estos delitos y por la manifiesta impunidad de que disfrutaban los agentes declarados culpables de dichos delitos.

En octubre de 1992, cinco agentes de la Guardia Civil fueron juzgados por torturar en los meses de julio y agosto de 1983 a un preso vasco que estaba en régimen de incomunicación. El tribunal de San Sebastián llegó a la conclusión de que a Joaquín Olano le habían propinado puñetazos, patadas y golpes con una guía de teléfonos, que le habían encapuchado y le habían colocado una bolsa de plástico en la cabeza hasta provocarle semiasfixia y que le habían sumergido en agua y le habían aplicado descargas eléctricas. A través de un agujero de la pared le mostraron a su mujer que estaba en otra habitación del cuartel y le dijeron que iban a violarla. Los cinco agentes fueron condenados a penas de cárcel de entre dos y cinco meses y a

penas de inhabilitación para ocupar cargos públicos de hasta seis años y un día. Sus apelaciones fueron rechazadas (véase EUR 01/04/92).

En marzo, dos de los cinco agentes, José Domínguez Tuda y Manuel Barroso Caballero, fueron indultados del delito de torturar a Joaquín Olano y siguen prestando servicio en la Guardia Civil. Ambos agentes han sido ascendidos desde que se confirmó la condena en septiembre de 1994. (José Domínguez Tuda y otro agente, Manuel Macías Ramos, ya habían sido indultados en 1991 después de ser condenados por torturar a un político local, José María Olarra, en 1983). Sin embargo, otro de los agentes Enrique Dorado Villalobos, tuvo que cumplir la condena porque en otros juicios anteriores ya había sido declarado culpable de robo con violencia, posesión ilegal de armas de fuego y cohecho. Finalmente, este agente fue obligado a abandonar la Guardia Civil en junio de 1995 después de retirarle su condición militar. El quinto agente, Felipe Bayo Leal, también tenía condenas anteriores por uso ilegal de vehículos, robo e intento de robo con violencia y ya no está en la Guardia Civil.

En otro caso de torturas se produjo un retraso de 16 meses antes de que las autoridades intervinieran para hacer cumplir las condenas confirmadas por el Tribunal Supremo. En mayo, fueron expulsados de la Guardia Civil seis de los nueve agentes declarados culpables en 1990 de torturar a un hombre de 57 años, padre de un sospechoso de pertenecer al grupo armado vasco *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA). En 1981, Tomás Linaza fue arrestado y permaneció nueve días en régimen de incomunicación, durante los cuales le propinaron repetidas veces puñetazos y palizas en todo el cuerpo y en las plantas de los pies, le esposaron y suspendieron boca abajo de una barra y le encapucharon y amenazaron con dispararle. Después le liberaron sin cargos. Uno de los agentes fue ascendido de capitán a teniente coronel en el intervalo transcurrido entre la comisión del delito y la sentencia final. Otro de los agentes ya había sido declarado culpable en 1987 de otro cargo de torturas y perdonado en 1987; y el agente de mayor graduación ya había sido indultado y había salido de la cárcel el año anterior (véase EUR 01/01/95/s).

Objeción de conciencia al servicio militar.

La sección militar del Tribunal Supremo vio las apelaciones presentadas por José Antonio Escalada y Manuel Blázquez Solís, reclutas de la Marina arrestados después de haber abandonado sus puestos al comenzar el conflicto del Golfo, en 1991, y condenados a penas de cárcel dos cargos de deserción de las fuerzas armadas. En España no existe el derecho a declararse objetor de conciencia después de la incorporación a las fuerzas armadas y Amnistía Internacional, considerando que los dos reclutas eran verdaderos objetores de conciencia al servicio militar, los adoptó como presos de conciencia durante los períodos de prisión preventiva en 1991 y 1992 (véan los Informes de Amnistía Internacional 1992 y 1993). En marzo, el Tribunal Supremo confirmó las condenas a 17 meses de cárcel impuestas a los acusados por el primer cargo de deserción, pero en el mes de abril anuló las penas de cárcel impuestas por el segundo cargo de deserción, que se había presentado contra ellos después de negarse a reincorporarse al servicio militar tras haber sido puestos en libertad provisional, a la espera de juicio, en 1991. Ambos permanecen en libertad mientras esperan el resultado de las apelaciones ante el Tribunal Constitucional.

SUIZA

El Parlamento vota a favor de un proyecto de ley que introduce una alternativa civil al servicio militar.

En los meses de marzo y junio, el Consejo Nacional y el Consejo de los Estados votaron a favor de las principales disposiciones de un proyecto de ley del gobierno para establecer, por primera vez, una alternativa civil al servicio militar obligatorio. Los reclutas que puedan demostrar la incompatibilidad entre su conciencia y el servicio militar podrán disfrutar del derecho a prestar un servicio civil, de interés público, que tendría una duración una vez y media superior a la del servicio militar normal. El proyecto de ley, que será examinado de nuevo por el Parlamento para armonizar las enmiendas realizadas en los textos adoptados por las dos cámaras, no entrará en vigor hasta finales de 1996.

Presuntos malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Se recibieron nuevas denuncias de malos tratos infligidos por agentes de policía, algunos de ellos de la ciudad de Zurich. El 2 de febrero de 1995 se presentó una denuncia en nombre de Hassan L., ciudadano libio, contra varios policías de Zurich a los que acusó de haberle infligido malos tratos en la noche del 1 al 2 de febrero. No se proporcionaba el nombre de los policías.

El propio Hassan L. reconoció que estaba borracho cuando se le acercaron varios hombres en la zona de Letten, de Zurich, la noche en cuestión. Declaró que al principio no se dio cuenta de que eran agentes de policía porque iban vestidos de civil, y que cuando empezaron a pegarle cogió una piedra para defenderse. Sin embargo, también declaró que antes de que pudiera usarla un espectador le advirtió que los hombres eran agentes de policía. Afirmó que inmediatamente después uno de los agentes le pegó en la cara haciéndole caer al suelo, y que, después de esposarle, un agente le cogió por los pies y lo arrastró por el suelo hasta un vehículo de la policía. Aseguró que, entre tanto, otros agentes le golpearon en las costillas, pecho y espalda y que cuando estaba tirado en el suelo uno de los agentes saltó sobre su pecho. Afirmó que, en total, cuatro de los cinco agentes le agredieron y que finalmente perdió el conocimiento.

Hassan L. también dijo que, una vez en la comisaría, un agente entró en la celda y le golpeó en la cara haciéndole perder el conocimiento por segunda vez; que cuando recobró el conocimiento pidió agua y un agente le acompañó al lavabo y que, cuando regresaba a la celda, un agente le golpeó varias veces en el hombro izquierdo. Cuando comenzó a sentir fuertes dolores pidió un médico que, al llegar, diagnosticó que tenía una costilla fracturada y ordenó que le trasladaran al hospital, donde ingresó en una unidad de cuidados intensivos. Un médico del hospital extendió un certificado el 2 de febrero en el que constaban, entre otras cosas, neumotórax, al parecer causado por traumatismo, dos costillas fracturadas y contusiones en la rodilla izquierda, pantorrilla derecha y pómulo derecho. El médico también indicaba que las lesiones corporales podían corresponder a los presuntos malos tratos. Como resultado del neumotórax y los consiguientes dificultades respiratorias, la vida de Hassan L. estuvo varios días en peligro, pero después su estado mejoró y al cabo de 10 días pudo salir del hospital.

Amnistía Internacional escribió a las autoridades solicitando información sobre el resultado final de la investigación de la denuncia de Hassan L. y sobre cualquier procedimiento judicial o disciplinario que se hubiera iniciado como consecuencia de dicho resultado. La organización expresó su preocupación por los informes recibidos acerca de la negativa a admitir la presencia del abogado de Hassan L. durante los interrogatorios que la policía realizó a su cliente cuando estaba en el hospital. En marzo, las autoridades informaron a Amnistía Internacional que las investigaciones sobre los incidentes denunciados aún no habían concluido.

TAYIKISTÁN

Detención del periodista de la oposición Mirzo Salimov

Mirzo Salimov, ex periodista del periódico de la oposición *Charogi Ruz* (Luz del Día) que acababa de volver de un exilio voluntario en Rusia, fue detenido a principios de mayo en la ciudad de Gissar por unos hombres uniformados que le obligaron a entrar en un vehículo a punta de pistola. Testigos presenciales declararon que los secuestradores de Mirzo Salimov habían gritado: «¡Eres un enemigo del pueblo! ¡Te hemos estado buscando desde hace mucho tiempo!». En un principio se temió que hubiera «desaparecido», ya que las gestiones que realizó su familia ante la policía y el ministerio de Seguridad fueron infructuosas. Sin embargo, después de tres semanas bajo custodia de las instituciones del estado encargadas de hacer cumplir la ley, fue liberado tras ser acusado de «propaganda de guerra», «actividad encaminada a la comisión de delitos de Estado especialmente peligrosos y participación en una organización contra el gobierno» y «violación de la igualdad de derechos de razas y nacionalidades».

Temiendo que hubiera sufrido una desaparición forzada, Amnistía Internacional pidió a las autoridades que aclararan el paradero de Mirzo Salimov y que garantizaran su bienestar y su seguridad física.

La pena de muerte (actualización de la información aparecida en Índice AI: EUR 01/01/91/s)

A principios de junio, y al final de la última ronda de las conversaciones de paz entre el gobierno y la oposición armada, los representantes del gobierno anunciaron una moratoria de las ejecuciones de algunos partidarios de la oposición que habían sido condenados por delitos relacionados con la guerra civil, a la espera del resultado final de las negociaciones de paz. Amnistía Internacional no pudo confirmar si entre ellos se encontraban ocho personas cuya condena por delitos relacionados con la guerra civil había llegado a conocimiento de la organización, y acerca de las cuales no se había recibido información desde 1994.

TURQUÍA

Se intensifica la vigilancia internacional

Turquía estuvo sometida a fuertes presiones del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa para que llevara a cabo ciertas reformas urgentemente. En abril, la asamblea parlamentaria del Consejo de Europa llegó a aprobar una resolución pidiendo la expulsión de Turquía del Consejo de Europa a menos que cumpliera ciertas condiciones, entre las que se encontraba el desarrollo de los derechos humanos.

El gobierno turco respondió asegurando la inminencia de un «renacer de los derechos humanos» bajo la forma de una serie de disposiciones democráticas consistentes en la revisión del artículo 8 de la Ley contra el Terrorismo (en virtud de la cual están detenidos la mayor parte de los presos de conciencia) y diversas reformas constitucionales. Desgraciadamente, en las disposiciones no se incluían medidas para abordar el problema del aumento de las muertes bajo custodia, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, hacia mediados de julio se demostró la imposibilidad de que el parlamento aprobara este más que modesto programa. Un grupo de diputados del Partido de la Justa Vía (el partido más antiguo de la coalición de gobierno) se opuso resueltamente al cambio, alentado por los comentarios del presidente e incluso de los militares. El 30 de junio, el general Ahmet Çörekçi, subjefe del Estado Mayor, declaró a los periodistas: «Pronto acabaremos con el terrorismo, pero estamos siendo frenados por la democracia y los derechos humanos. Queremos que el artículo 8 permanezca tal como está mientras continúe la lucha contra el terrorismo».

El ministro de Cultura, Fikri Sa_lar, dimitió por la falta de progresos en la reforma y declaró el 27 de junio: «No hay ningún deseo político de llevar a cabo esta reforma. A pesar de que este país necesita una reforma democrática completa, ni siquiera podemos llevar a cabo unas pocas y débiles mejoras».

En mayo, una delegación de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa visitó Turquía y reconoció las facilidades que había tenido durante su visita, pero el examen de la situación de los derechos humanos en Turquía por parte de otros países no siempre fue acogido con satisfacción. El grupo formado por tres parlamentarias europeas que visitó el país para inspeccionar los progresos en la restauración de los derechos humanos fue calificado de «prostitutas que vienen de Europa» por el ministro de Estado, Ayvaz Gökdemir, en un discurso pronunciado el 3 de junio. El 6 de junio, un delegado de Amnistía Internacional, Helmut Oberdiek, fue detenido por la policía de Adana mientras realizaba una investigación con el pretexto de que había sido declarado previamente *persona non grata*. Helmut Oberdiek había entrado en el país abierta y legalmente y, de hecho, en septiembre de 1994 el ministro de Asuntos Exteriores, Mümtaz Soysal, había confirmado específicamente (cuando se le preguntó sobre una prohibición de entrar en el país a otro investigador de Amnistía Internacional) que no había ningún impedimento para que Helmut Oberdiek entrara en Turquía. Permaneció 44 horas en régimen de incomunicación antes de ser deportado a Alemania.

Los procesos contra el principal escritor turco desprestigian la ley.

La primera vista del juicio contra el destacado novelista turco Ya_ar Kemal, celebrado en aplicación del artículo 8 de la Ley contra el Terrorismo, tuvo lugar el 5 de mayo en el Tribunal de Seguridad del Estado, de Estambul, en medio de una gran publicidad. Como protesta por la persecución de Ya_ar Kemal, un grupo de 1.080 intelectuales, escritores, editores y artistas inscribieron sus nombres en un libro titulado *Libertad de Pensamiento*, que constaba de artículos de personas encarceladas o procesadas por sus escritos. Si su intención era provocar el inicio de un proceso con objeto de desprestigiar el artículo 8, tuvieron éxito. El Tribunal de Seguridad del Estado de Ankara, ha entablado un juicio, en aplicación del artículo 8, contra 99 de los 1.080 firmantes, entre ellos el novelista Orhan Pamuk y el músico _anar Yurdatapan, así como el escritor y humorista Aziz Nesin, fallecido el 5 de julio.

El 1 de junio, la abogada y ex secretaria de la Asociación de Derechos Humanos de Estambul, Eren Keskin, fue detenida para que cumpliera una condena de dos años en aplicación del artículo 8 por una carta dirigida al parlamento belga que fue publicada en *Özgür Gündem* (Agenda Libre) en 1993. Actualmente se encuentra en la cárcel Sa_malcilar de Estambul.

Desapariciones forzadas. Las madres de los «desaparecidos» pasan a la acción.

Se produjeron nuevas desapariciones forzadas en el sudeste de Turquía, escenario del conflicto entre el Partido Kurdo de los Trabajadores (PKK) y las fuerzas de seguridad. Pero tras una serie de secuestros y «desapariciones» en Estambul, los familiares de los «desaparecidos» de todo el país se unieron para llamar la atención sobre el asunto.

Hasan Ocak «desapareció» tras ser detenido por la policía en el barrio de Gedikpa_a, de Estambul, el 25 de marzo, época en la que se produjeron los disturbios en Gaziosmanpasa. Varios testigos aseguraron haber visto a Hasan Ocak bajo custodia en el cuartel general de la policía de Estambul. El examen de las fotografías del archivo del Instituto Forense reveló finalmente que su cuerpo había sido hallado en un terreno baldío de Beykoz, y más tarde enterrado en un cementerio para personas no identificadas.

La madre de Hasan Ocak, Emine Ocak, que hizo varios llamamientos públicos para solicitar información sobre el paradero de su hijo, se convirtió en el núcleo de un grupo de protesta de familiares de personas «desaparecidas». Sus actividades la convirtieron en blanco constante de los hostigamientos de la policía, como brutalidad y detención arbitraria. El 30 de junio, la policía detuvo a 42 personas que celebraban un acto conmemorativo sobre la tumba de Hasan Ocak y las llevaron a la comisaría de Küçükköy, donde algunos de los detenidos recibieron palizas y fueron arrastrados por el suelo e insultados. Veinte víctimas de las palizas, entre ellas la hermana y la madre de Hasan Ocak, celebraron una conferencia de prensa para mostrar las graves contusiones provocadas por los malos tratos. Hatice Toraman, esposa de Hüseyin Toraman, que «desapareció» en 1991, y otros 35 familiares de «desaparecidos», fueron detenidos el 9 de julio cuando se dirigían a Ankara para participar en un mítin público.

Grupos armados de la oposición continúan matando a civiles y prisioneros.

Aunque el PKK declaró públicamente en 1994 su intención de atenerse a las normas humanitarias internacionales, miembros armados de la organización continuaron matando deliberadamente a civiles y prisioneros. En algunos casos, el PKK se responsabilizó públicamente de dichas atrocidades en declaraciones oficiales y comunicados de prensa.

Kemal Tekin, alcalde de Nazimiye, provincia de Tunceli, murió a tiros el 7 de abril. No se identificó a los agresores, pero el PKK asumió la responsabilidad del asesinato con el pretexto de que había colaborado con el Estado. Guerrillas del PKK que bloquearon la carretera entre Agri y Patnos el 25 de mayo mataron a tiros a Cumhuri Bahadır, un civil.

Según informes, guerrillas del PKK que el 24 de junio llevaron a cabo una incursión en el pueblo de Kuyuluk, cerca de Erzin, en Hatay, mataron a los civiles Abdullah Yanar, Siyabey Yanar y Ali Kupeli.

El Partido Revolucionario de Liberación Popular (DHKP-C) —antiguamente conocido como Izquierda Revolucionaria— también llevó a cabo homicidios «de castigo» de civiles desarmados. El 16 de junio, el DHKP-C mató a tiros a Hasan Levent, tendero, por haber informado presuntamente a la policía del paradero de un miembro armado del DHKP-C que más tarde fue acorralado por la policía y muerto a tiros.

TURKMENISTÁN

Posibles presos de conciencia (actualización de la información aparecida en Índice AI: EUR 01/01/95/s)

Después de un juicio que duró diez días en el mes de junio, Mukhametkuli (anteriormente se había dado el nombre de Mukhammad) Aymuradov y Khoshali Garayev fueron declarados culpables por el Tribunal Supremo de delitos entre los que se incluían actividades orientadas a provocar la caída del orden constitucional establecido y la preparación de actos terroristas. Fueron condenados a 15 y 12 años de cárcel respectivamente, que debían cumplirse en una colonia de trabajo con un estricto régimen correctivo.

Amnistía Internacional siguió preocupada por las denuncias de que los cargos contra los dos hombres habían sido inventados para castigarlos por simpatizar con la oposición política de Turkmenistán, y de que las pruebas contra ellos podían haber sido obtenidas bajo tortura. Amnistía Internacional instó a las autoridades a que revisaran judicialmente el caso contra Mukhametkuli Aymuradov y Khoshali Garayev.

Posible desaparición forzada

Se teme que Durdymurad Khodzha-Mukhammed, líder del Partido Democrático de Turkmenistán, partido político de Turkmenistán no inscrito formalmente (no confundir con el partido gobernante de Turkmenistán, que tiene el mismo nombre) haya sufrido una desaparición forzada desde que, según informes, lo ingresaron en un hospital psiquiátrico en diciembre de 1994. Unos meses después, los partidarios de Durdymurad Khodzha-Mukhammed en Rusia, que realizaron gestiones ante el embajador turkmeno en Moscú para conocer su paradero, recibieron la respuesta de que, según una investigación oficial, no se tenían pruebas de que Durdymurad Khodzha-Mukhammed estuviera en Turkmenistán.

Amnistía Internacional instó a las autoridades a que dieran a conocer oficialmente el paradero de Durdymurad Khodzha-Mukhammedov. En el caso de que estuviera bajo custodia de las autoridades, la organización instaba a su inmediata liberación a menos que estuviera acusado de algún delito tipificado en el código penal, o recluido en un hospital psiquiátrico por motivos médicos legítimos.

No se han recibido noticias de otro activista del opositor Partido Democrático y posible preso de conciencia, Valentin Kopysov (en EUR 01/01/95/s aparece con el nombre equivocado de Kopysev) que, según informes, fue confinado en un hospital psiquiátrico a primeros de 1994. Amnistía Internacional continuó instando a las autoridades a que confirmaran y explicaran las razones de su encarcelamiento en un hospital psiquiátrico.

La pena de muerte

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que en Turkmenistán se había ejecutado a otras siete personas condenadas a muerte. Khamidilla Islamov, ciudadano uzbeko, fue condenado a muerte por asesinato en noviembre de 1994; la apelación de la sentencia fue rechazada en marzo por el Tribunal Supremo. Amnistía Internacional instó a que se conmutaran esta y cualquier otra condena a muerte pendiente de ejecución.

Los medios de comunicación oficiales informaron en enero de la condena a muerte de otros seis hombres en 1994. Fuentes extraoficiales indicaron que las ejecuciones ya se habían realizado cuando se dio la información.

UCRANIA

La pena de muerte

En Ucrania sigue vigente la pena de muerte, y la proporción de ejecuciones se encuentra entre las más altas del mundo. Las estadísticas oficiales publicadas en mayo por el Ministerio de Justicia muestran que, durante el año pasado, se condenó a muerte a 143 personas y 60 fueron ejecutadas, mientras que sólo se conmutó la sentencia a dos personas. En un informe del mes de julio, *Ucrania: La pena de muerte: un castigo cruel, inhumano y degradante* (Índice AI: EUR 50/07/95/s), Amnistía Internacional examinó la legislación actual y puesta en práctica en todo lo relativo a la pena de muerte, y pormenorizó algunos casos.

Uno de los casos destacados en el informe fue el de Vasily Krivonos (véase EUR 01/02/94/s), que acababa de cumplir 18 años cuando cometió el delito por el que fue condenado y, al parecer, padecía dificultades de aprendizaje y problemas psiquiátricos. Fue ejecutado en enero, aunque su madre sólo fue informada de su muerte a finales de marzo. A los familiares de los condenados a muerte en Ucrania no se les comunica por adelantado de la fecha de la ejecución y no tienen derecho a reclamar el cuerpo del preso ejecutado, que es enterrado en una tumba clandestina de una localidad cuyo nombre no se revela.

Muerte bajo custodia de Miko_aj Szpakowicz

Durante el período a que hace referencia este documento, Amnistía Internacional recibió una respuesta de las autoridades ucranianas sobre la muerte de Miko_aj Szpakowicz, ciudadano polaco que perdió la vida el 17 de septiembre de 1994 por rotura de la vejiga tras los malos tratos que presuntamente le infligió la policía ucraniana diez días antes.

Amnistía Internacional expresó su preocupación por los informes contradictorios de las circunstancias en que Miko_aj Szpakowicz sufrió las lesiones. Según el relato que, al parecer, le hizo a su mujer antes de morir, Miko_aj Szpakowicz fue detenido por tres policías el 7 de septiembre de 1994 cuando salía de un bar de la ciudad de Pochayev (región de Ternopil). Le llevaron en un vehículo hasta un bosque cercano y le pidieron dinero; después empezaron a golpearle cuando vieron que no llevaba nada encima. Posteriormente fue conducido a un hospital local pero, según otro informe, murió sin haber recibido tratamiento inmediato por estar borracho. Finalmente fue operado allí y dos veces más en el hospital de Ternopil, pero posteriormente falleció. Otras fuentes afirman que las autoridades ucranianas informaron a la embajada polaca que Miko_aj Szpakowicz se lesionó solo mientras estaba borracho y fue conducido al hospital por los agentes de policía que le encontraron gimiendo.

En abril, la fiscalía de la región de Ternopol informó a Amnistía Internacional del resultado de una investigación judicial sobre su muerte. Según dicha investigación, el 7 de septiembre de 1994, Miko_aj Szpakowicz salió de un bar de Pochayev sobre las seis de la tarde después de beber mucho, se cayó y fue incapaz de caminar. Fue detenido por la policía por ebriedad pública pero se negó a entrar en el vehículo, por lo que un agente (del que se daba el nombre) le propinó un golpe en el abdomen con la rodilla. Miko_aj Szpakowicz sufrió rotura de vejiga, a consecuencia de la cual falleció en el hospital diez días después. El agente fue juzgado el 14 de marzo de 1995 en Ternopil, y fue condenado a ocho años de cárcel por abuso de autoridad (artículo 166, parte segunda del código penal) e infligir intencionadamente lesiones corporales graves (artículo 101, parte tercera). No resultó implicado ningún otro policía y la comisión de forenses no encontró pruebas de negligencia criminal en la actuación del personal médico.

Presuntos tratos crueles, inhumanos y degradantes a presos con anticuerpos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

En abril de 1994, Amnistía Internacional se puso en contacto con las autoridades ucranianas por las denuncias de negación de asistencia médica y dental a un grupo de presos del hospital de la cárcel de Donetsk (institución YuYe 312/196) porque eran seropositivos. En su respuesta del mes de junio, el Ministerio del Interior informó que se había constituido una sección especial con diez camas en el hospital de la cárcel que contaba con asistencia médica, incluida la dental.

Sin embargo, Amnistía Internacional volvió a ponerse en contacto con las autoridades por el mismo asunto después de que la prensa publicó, en diciembre de 1994, unos artículos en los que se volvía a denunciar la deficiente asistencia médica. Se decía que los presos seropositivos debían permanecer en salas o celdas individuales y que rara vez salían para hacer ejercicio. No se les permitía utilizar las instalaciones para lavarse, teniendo que hacerlo en sus celdas y, al parecer, el tratamiento médico consistía únicamente en pastillas de analgésicos e inyecciones de vitaminas.

En mayo, el Ministerio del Interior respondió que compartía la preocupación de la organización por las condiciones de detención y de asistencia médica a los presos seropositivos, y lamentaba que estas condiciones dependieran, en muchos aspectos, de la actual situación económica del país. Informaba que en ese momento había una sala en la cárcel de Donetsk en la que se encontraban hospitalizados cinco presos seropositivos en un estado de salud relativamente satisfactorio. La asistencia médica estaba asegurada por médicos designados especialmente, enfermeras y médicos de reciente graduación, y diariamente se pasaba visita a los pacientes. Cuando era necesario, la asistencia médica quedaba asegurada por dos especialistas ajenos al centro —un médico especializado en SIDA del Centro Regional para la Lucha contra el SIDA, de Donetsk, y un dentista, que había hecho una revisión a los presos el 28 de abril—. El ministro explicaba que los presos seropositivos se bañaban por separado en cumplimiento de la ley ucraniana del 12 de diciembre de 1991 «sobre prevención del SIDA y defensa social de la población», por la que se considera el SIDA como una enfermedad que entra en la categoría de las infecciones especialmente peligrosas. El ministro también afirmaba que los presos seropositivos tenían derecho a cortas entrevistas con sus familiares y que diariamente hacían hasta dos horas de ejercicio.

REINO UNIDO

Malos tratos y muertes bajo custodia

Entre el 15 de mayo y el 14 de junio tuvo lugar el juicio de tres agentes de policía acusados de homicidio involuntario en relación con la muerte de Joy Gardner. Los tres agentes fueron absueltos. En el juicio se supo que el piso de Joy Gardner, que podía ser deportada junto con su hijo de cinco años, fue asaltado el 28 de julio de 1993 por tres agentes de policía de una brigada especial de deportación, dos agentes de la policía local y un funcionario de inmigración. Cuando le impidieron llamar a su abogado, estalló la lucha. La ataron con un cinturón que le sujetaba las manos y le inmovilizaron muslos y tobillos con correas de cuero. La amordazaron con siete vueltas de cinta adhesiva (casi cuatro metros) sobre la boca y la barbilla. Poco después sufrió un colapso y, tras permanecer cuatro días en coma en el hospital, falleció el 2 de agosto de 1993. En el juicio se hicieron preguntas sobre la utilización y aplicación de diversos métodos para reducir a las personas. Se han elevado cargos disciplinarios contra un oficial superior encargado de supervisar a la brigada de deportación, por negligencia en sus obligaciones.

Amnistía Internacional investigó las muertes bajo custodia policial de dos miembros de la comunidad negra de Londres. Shiji Lapite fue detenido el 16 de diciembre de 1994 por la policía del norte de Londres por «actuar de forma sospechosa». Sufrió un colapso y murió a los veinte minutos, presuntamente a causa del método «asfixiante» que emplearon los agentes para reducirlo. Brian Douglas y Stafford Soloman fueron detenidos el 3 de mayo de 1995 en el sur de Londres por presunta posesión de una navaja, gas CS y algo de marihuana. Stafford Soloman, que tenía una muñeca rota, declaró que les pegaron con porras de un reciente modelo americano. Brian Douglas murió cinco días después en el hospital por hemorragias y fractura de cráneo. Amnistía Internacional instó a las autoridades a que emprendieran investigaciones exhaustivas, inmediatas e imparciales sobre los incidentes.

Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Amnistía Internacional ha investigado la detención y reclusión de seis palestinos acusados de estar en posesión de explosivos o relacionados con los atentados con explosivos contra la embajada de Israel y contra un centro judío en julio de 1994. En particular, la organización ha sentido preocupación por las condiciones de detención de tres mujeres, Nadia Zekra, Samar Alami y Reem Abdelhadi. Considerados presos de categoría A, se les negó el acceso a las instalaciones para hacer ejercicio, a la libre asociación con otros presos y a los servicios educativos adecuados (dos de ellos son estudiantes graduados). Se han restringido las visitas de sus abogados. Además, están sujetos a cacheos rutinarios antes y después de cada visita, incluidas las visitas «cerradas». (En estas visitas, el visitante está separado del preso por un cristal, no es posible el contacto físico y un funcionario de la prisión está siempre al alcance de la vista y del oído). Amnistía Internacional siente preocupación ante el hecho de que estos cacheos no se lleven a cabo por motivos de seguridad sino para humillar y degradar a los presos.

Deportación por motivos de «seguridad nacional».

En marzo, Raghbir Singh fue detenido sin cargos ni juicio y está pendiente de ser deportado por motivos de «seguridad nacional». Si se lleva a cabo su devolución forzosa a la India podría ser perseguido por su activismo a favor de la independencia del estado Sij, en Punjab. Raghbir Singh ha vivido en el Reino Unido desde 1980 y es director del *Awaze Quam Punjabi Weekly* y secretario general de la Fundación Internacional de Jóvenes Sij. El 3 de abril solicitó asilo político.

Homicidios políticos en Irlanda del Norte

En enero, la Cámara de los Lores desestimó el recurso del soldado británico Lee Clegg contra su condena por el asesinato de Karen Reilly (véase EUR 01/01/94/s). El 3 de julio, Lee Clegg fue liberado después de haber cumplido cuatro años de su condena a cadena perpetua y se ha reincorporado al ejército.

En febrero, dos soldados fueron condenados a cadena perpetua por el asesinato de Peter McBride en septiembre de 1992 (véase EUR 01/04/92).

En marzo, el director de la Fiscalía anunció que no se entablarían acciones penales como resultado de la segunda investigación del comisario Stevens. El comisario John Stevens era el encargado de una nueva investigación sobre una presunta connivencia entre las fuerzas de seguridad y paramilitares unionistas. Presentó tres informes: en febrero y en octubre de 1994 y en enero de 1995. Los resultados de la investigación permanecen secretos y no se ha publicado ningún informe ni se ha hecho ninguna declaración. El *Sunday Times* del 14 de mayo señalaba que la investigación de Stevens había proporcionado pruebas detalladas contra cuatro miembros de las fuerzas de seguridad y que algunos agentes que participaron en la investigación expresaron su extrañeza porque no se había formulado ningún cargo.

Aunque los disparos «de castigo» han cesado desde el alto el fuego de los grupos armados «unionistas» y «republicanos», las «palizas de castigo» se han incrementado. Entre septiembre de 1994 y mayo de 1995 se contabilizaron 118 palizas de castigo, 49 propinadas por los Unionistas y 69 por los Republicanos. Grupos numerosos de hombres enmascarados han dado palizas a hombres, mujeres y niños indefensos con bates de béisbol, martillos y palos con clavos, causando graves heridas y mutilaciones.

Derecho a permanecer en silencio

En el mes de abril entraron en vigor algunas disposiciones de la Ley de Justicia Penal y Orden Público que restringían el derecho de un sospechoso a permanecer en silencio durante un interrogatorio y durante el juicio. El mismo mes, Amnistía Internacional presentó por escrito sus comentarios ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el caso de *Murray contra el Reino Unido* (véase EUR 01/01/95/s). Amnistía Internacional cree que el derecho a permanecer en silencio es una salvaguardia fundamental de la presunción de inocencia y del derecho a no declarar contra uno mismo. Además, en el escrito expresó su preocupación por la denegación de asistencia jurídica a los sospechosos detenidos en cumplimiento de la legislación de emergencia.

UZBEKISTÁN

Posibles presos de conciencia

Mukhtabar Akhmedova

Mukhtabar Akhmedova, una pensionista de 59 años, fue juzgada en junio por el Tribunal Municipal de Tashkent, la capital, por el cargo de difamar al gobernador de Tashkent y al presidente Islam Karimov. La habían detenido en enero y desde entonces había permanecido bajo custodia de la policía. Según informes, se la acusó de criticar públicamente al gobernador de la ciudad por su proyecto de derribar varias casas de Tashkent, y de estar en posesión de unos escritos personales no publicados que la policía encontró durante un registro en su domicilio. Amnistía Internacional instó a las autoridades a que aclararan en qué se basaban los cargos contra Mukhtabar Akhmedova.

El juicio de Mukhtabar Akhmedova duró siete días, al cabo de los cuales fue declarada culpable y condenada a cuatro años de cárcel. Sin embargo, quedó en libertad inmediatamente mediante una amnistía presidencial concedida en el mes de mayo.

Mamadali Makhmudov (actualización de la información aparecida en EUR 01/01/95/s)

Mamadali Makhmudov fue juzgado en enero por el tribunal de la ciudad de Tashkent y declarado culpable de malversación y prevaricación. Fue condenado a cuatro años de cárcel. Amnistía Internacional continuó instando a que se aclarara en qué se basaban los cargos contra él.

Liberaciones (actualización de la información aparecida en EUR 01/01/95/s)

Akhmatkhan Turakhanov fue liberado en mayo después de haber cumplido en su totalidad la condena a 18 meses de cárcel por posesión ilegal de armas de fuego. Según informes, Sherali Ruzimuradov también fue puesto en libertad, aunque no se sabe cuándo o en qué circunstancias.

Torturas y malos tratos.

Preocupación por la celebración de juicios sin las debidas garantías - procesamiento de activistas del partido de la oposición Erk (Libertad).

Después de un juicio que duró más de cinco meses, a finales de marzo el Tribunal Supremo dictaminó que siete personas identificadas como activistas del partido ilegal *Erk* (Libertad) eran culpables de cargos que incluían conspiración para hacerse con el poder y llamamiento para derrocar al gobierno por medios violentos. Seis acusados varones -Murad Dzhurayev, Nemat Akhmedov, Khoshim Suvanov, Shavkat Mamatov, Shavkat Khalbayev y Erkin Ashurov- fueron condenados a penas de cárcel de hasta doce años. La única mujer acusada, Dilarom Iskhakova, fue condenada a seis años de cárcel, reducidos después a tres años.

Los hombres ya habían estado detenidos durante períodos de hasta once meses. Según informes, cinco de ellos se habían autoinculcado y habían incriminado a otras personas en declaraciones realizadas durante los interrogatorios. Partidarios de los acusados afirmaron que las confesiones se habían obtenido mediante coacción y, según informes, un visitante que había visto a cuatro de los presos en agosto de 1994 observó que tenían contusiones que podían haber sido causadas por palizas. Además, según los informes, uno de los acusados había pasado seis meses en prisión preventiva sin haber visto ni una vez a un abogado defensor.

Amnistía Internacional pensó que el juicio podía haber carecido de las debidas garantías y pidió una revisión del mismo. La organización sintió especial preocupación porque en la acusación pudieran haberse utilizado confesiones obtenidas bajo tortura.

Torturas bajo custodia policial - Iosif Koinov

Iosif Koinov, de 76 años, detenido en Tashkent a principios de octubre de 1994 y acusado al mes siguiente del homicidio de un huésped que tenía en su casa, fue juzgado en enero. Ante el tribunal repitió todo lo que le había contado anteriormente a su abogado: que le habían pegado y le habían aplicado descargas eléctricas para hacerle confesar. En febrero, Iosif Koinov fue liberado al interrumpirse el juicio y ordenarse una nueva investigación del caso.

Agresiones a activistas de la oposición

Se recibieron informes de dos nuevas agresiones a activistas de la oposición, al parecer por agentes del gobierno (para informes anteriores, véanse EUR 62/09/93/s y EUR 01/02/94/s).

En marzo, Mikhail Ardzinov, vicepresidente de la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (no registrada), fue atacado por dos hombres, que identificó como agentes de policía, cuando iba andando al mediodía por las proximidades de su domicilio, en Tashkent. La agresión no fue muy grave físicamente, pero los hombres le quitaron la cartera y le robaron los papeles, entre los que había notas del juicio a los activistas de *Erk*, que Mikhail Ardzinov había seguido como observador.

En abril, Shakrullo Mirsaidov, ex vicepresidente de Uzbekistán y eminente opositor al gobierno, fue secuestrado en Tashkent junto con su hijo Khusan en lo que parecía ser un burdo intento para chantajearle o desacreditarle. Shakrullo y Khusan Mirsaidov declararon bajo juramento que unos hombres desconocidos les habían dado alcance tras una persecución en automóvil, los habían sacado del vehículo y los habían metido en dos vehículos que partieron en diferentes direcciones. Shakrullo Mirsaidov fue conducido a una habitación donde lo desnudaron, le pusieron una inyección para dormirlo y después le hicieron fotografías y grabaron un vídeo en el que aparecía tumbado en un sofá con una mujer desnuda. Después le dejaron tirado, vestido sólo con los calzoncillos envuelto en una manta, en un campo a unos 50 kilómetros de Tashkent. Mientras tanto, Khusan Mirsaidov, al que habían golpeado y rociado el rostro con el gas cuando le raptaron, fue arrojado en otro lugar.

En todos estos casos de presuntas torturas o agresiones, Amnistía Internacional solicitó que se realizara una investigación exhaustiva e imparcial, que se hicieran públicos los resultados y que se procesara a los responsables.

La pena de muerte

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de cuatro nuevas condenas a muerte. Rinat Nazipov fue condenado a muerte por asesinato por el tribunal de la ciudad de Tashkent en junio de 1994. La apelación contra la sentencia fue rechazada por el Tribunal Supremo en septiembre de 1994. Elbur Babakulov, Zarif Sharipov y Barno Akhmedova, una mujer, fueron condenados a muerte por asesinato por el Tribunal Regional de Kashkadarya en el mes de enero.

YUGOSLAVIA

Etnias albanesas de la provincia de Kosovo: torturas y malos tratos, preocupación por la celebración de juicios sin las debidas garantías, presos de conciencia.

Se han recibido informes diarios de que la policía de la provincia de Kosovo propina palizas y maltrata a personas de etnia albanesa que están bajo custodia, o durante los registros en busca de armas. En muchos casos se han infligido lesiones graves que precisaron tratamiento médico. Unos 160 ex agentes de policía que fueron detenidos a finales de 1994 han sido llevados a juicio acusados de intentar socavar la integridad de Yugoslavia por la fuerza. Fueron acusados de formar una fuerza de policía paralela de etnia albanesa en Kosovo. En el mes de abril, 16 de ellos fueron declarados culpables en dos juicios distintos que tuvieron lugar en Pec, y fueron condenados a penas de prisión que iban de uno a seis años de cárcel. Otros 16 fueron declarados culpables en junio en Gnjilane y condenados a penas de hasta tres años de cárcel (fueron liberados a la espera del resultado de los recursos que presentaron). En junio, 44 ex agentes de policía fueron juzgados en Prizren y ha comenzado el juicio de otros 72 en Priština. Algunos fueron acusados de estar en posesión de armas de fuego o de distribuirlas. Los acusados han negado repetidamente estos cargos y alegan que fueron obligados, bajo tortura u otros malos tratos, a hacer declaraciones autoinculpándose. Amnistía Internacional siente preocupación por estas denuncias de torturas que no han sido investigadas a pesar de que se presentaron pruebas médicas, y por las infracciones de procedimiento que impidieron que los acusados tuvieran un juicio con las debidas garantías.

Al menos 10 personas de etnia albanesa fueron condenadas a penas de hasta un año de cárcel por intentos de evasión o deserción. Al menos otras 14 fueron condenadas a penas de hasta 60 días de cárcel por impartir clases a escolares de etnia albanesa en domicilios particulares, o por organizar partidos de fútbol, considerados por los tribunales como reuniones no autorizadas.

Repatriación forzada de refugiados e incorporación forzada de refugiados y otras personas a las fuerzas armadas serbobosnias.

En junio, la policía y el ejército de Yugoslavia arrestaron en Serbia a varones en edad militar, en su mayoría refugiados, y los devolvieron a zonas de Croacia y Bosnia-Herzegovina bajo control serbio pero su incorporación forzosa a las fuerzas armadas serbias. Entre los arrestados se encontraban no sólo refugiados registrados, sino también varios residentes e incluso ciudadanos de la República Federal de Yugoslavia que en el pasado habían vivido o trabajado durante algún tiempo en Croacia o en Bosnia-Herzegovina. Amnistía Internacional instó a las autoridades a que acabaran con estas expulsiones que violaban las leyes nacionales e internacionales y a que garantizaran el regreso de los expulsados en cuanto fuera posible. Parece ser que las detenciones y expulsiones acabaron hacia primeros de julio.

Pena de muerte, muertes como consecuencia de malos tratos bajo custodia o por disparos de la policía.

En febrero, Nova Stoši_ fue condenado a muerte en Montenegro por el asesinato de un matrimonio y sus dos hijos. En abril, dos serbios fueron condenados a muerte por un tribunal de Prizren por el asesinato de un hombre de origen turco. Al menos tres personas de etnia albanesa y un serbio murieron, al parecer como consecuencia de los malos tratos de la policía cuando estaban bajo custodia. Cuatro personas de etnia albanesa murieron, y al menos otras cinco, entre ellas dos serbios, fueron heridas por disparos de la policía o de militares, a veces en circunstancias poco claras.

RATIFICACIONES

BOSNIA-HERZEGOVINA

En marzo, Bosnia-Herzegovina ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

CHIPRE

En junio, Chipre ratificó el undécimo Protocolo del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

REPÚBLICA CHECA

En abril, la República Checa firmó los Protocolos primero y segundo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, y ratificó el undécimo Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

HUNGRÍA

En abril, Hungría ratificó el undécimo Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

ISLANDIA

En junio, Islandia ratificó el undécimo Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

ITALIA

En febrero, Italia ratificó el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

LETONIA

En febrero, Letonia firmó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y su Protocolo undécimo.

LITUANIA

En junio, Lituania ratificó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos cuarto, séptimo y undécimo.

MACEDONIA

En enero, Macedonia se adhirió al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

MALTA

En mayo, Malta ratificó el undécimo Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

PAÍSES BAJOS

En febrero, los Países Bajos ratificaron los Protocolos primero y segundo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

POLONIA

En marzo, Polonia ratificó los Protocolos primero y segundo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

SAN MARINO

En junio, San Marino ratificó los Protocolos noveno y décimo del Convenio Europeo de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

ESLOVENIA

En febrero, Eslovenia ratificó los Protocolos primero y segundo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

ESPAÑA

En junio, España ratificó los Protocolos primero y segundo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

SUECIA

En abril, Suecia ratificó los Protocolos noveno y undécimo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

SUIZA

En abril, Suiza ratificó el noveno Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

TAYIKISTÁN

En enero, Tayikistán se adhirió a la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

TURQUÍA

En mayo, Turquía firmó los Protocolos primero y segundo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

SEPARE ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE SU DISTRIBUCIÓN PARA USO EXTERNO

**PREOCUPACIONES EN EUROPA
ENERO - JUNIO DE 1995**

ACCIONES RECOMENDADAS

Asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias y de que el documento se archiva debidamente para futuras consultas. Además, les rogamos que lleven a cabo el mayor número posible de las acciones recomendadas siguientes.

1. Este documento debe ofrecerse a la prensa y al público en general.
2. Las Secciones pueden usarlo para responder a preguntas sobre las preocupaciones de AI en Europa.
3. Debe distribuirse a cualquier persona u organización con un interés particular en Europa en su totalidad o en uno de los países mencionados en el boletín.
4. Pónganse en contacto con el Programa Regional para Europa si desean utilizar la información de este documento para completar otras informaciones, ya que puede ser necesario actualizarlo.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI ha enviado directamente este documento a todas las Secciones, coordinadores de la RAR de Europa Occidental, grupos de la RAR de Europa Occidental, coordinadores de la Red de Adopción para Objetores de Conciencia en Europa Occidental, grupos de la Red de Adopción para Objetores de Conciencia en Europa Occidental, grupos de coordinación de Grecia, Chipre y Turquía, coordinadores de la RAR de Europa Oriental, grupos de coordinación de la Europa Oriental, coordinadores de la RAR de la Unión Soviética, grupos de coordinación de la Confederación de Estados Independientes y Mongolia.